

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. Teléf. 42484

Ejemplar, 60 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

DOMINGO, 8 DE FEBRERO DE 1942

NUM. 39

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 23 de enero de 1942 por la que se concede pensión extraordinaria a la señora viuda e hijas del excelentísimo señor Teniente General don Emilio Fernández Pérez.—Página 954.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 23 de enero de 1942 por los que se nombran Vocales de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos Militares a los Generales de División, honoríficos, don Angel García Benitez y don Francisco Ferrnoso Blanco, y a los Generales de Brigada don Telesforo Saz Alvarez, don Manuel Nieves Coso y don Eliseo Loriga Parra.—Páginas 954 y 955.

Otros de 23 de enero de 1942 por los que se dispone cesen en el cargo de Vocales del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra el Consejero Togado don Adolfo Trápaga Aguado, el Contralmirante don Miguel Sagrada Ciudad, el General de Brigada don Fermín Sojo Lomba, el Intendente de División don Rafael Fuertes Arias y el Inspector Médico de segunda clase don Nicolás Fernández Victorio y Cocña.—Página 955.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 6 de febrero de 1942 por la que se aprueba la distribución de los créditos destinados a Higiene Infantil, Lucha Antivenérea y Centros de Higiene Rural, con arreglo al pormenor que se indica.—Páginas 955 y 956.

Otra de 6 de febrero de 1942 por la que se dispone que el importe del crédito destinado a material ordinario de oficina de las Estaciones Sanitarias, Lazaretos y Hospitales de aislamiento se libre trimestralmente en la cuantía que se cita.—Página 957.

Otra de 6 de febrero de 1942 por la que se dispone que el importe del crédito destinado a material ordinario de oficinas de las Jefaturas provinciales de Sanidad se libre trimestralmente en la cuantía que se cita.—Página 957.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden (rectificada) de 31 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de febrero) por la que se jubila a don José López Romero, Registrador de la Propiedad de Barcelona (Occidente).—Página 957.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 5 de febrero de 1942 por la que se autoriza la construcción de un edificio con destino a Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.—Página 957.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—**Dirección General de Administración Local.**—Resolviendo el concurso general convocado para la provisión de vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, designando a los señores que se mencionan para las plazas que se citan.—Páginas 957 y 958.

Dirección General de Sanidad.—Anunciando concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria para proveer plazas vacantes comprendidas en la relación que se cita.—Páginas 959 a 970.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—(Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del mismo).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes admitidos a dichas oposiciones.—Páginas 970 y 971.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—**Dirección General de Comunicaciones Marítimas.**—Anunciando subasta de ejecución de obras para la construcción de un edificio con destino a Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.—Página 971.

AGRICULTURA.—**Dirección General de Agricultura.**—Concediendo segunda prórroga por enfermo al Veedor del Servicio Central de Represión de Fraudes don José Nueva Rodero.—Página 971.

EDUCACION NACIONAL.—**Dirección General de Primera Enseñanza.**—Transcribiendo relación de las Direcciones de Escuelas graduadas de seis o más grados que han de proveerse por los opositores aprobados en el concurso-oposición de 13 de mayo último.—Páginas 971 a 973.

OBRAS PUBLICAS.—**Dirección General de Caminos.**—(Construcción y Explotación, Estudios y Construcciones).—Adjudicando a don José Navarro Navarro la subasta de las obras de la carretera de la de Pego a Benlorm, en las inmediaciones de Parcent, a la de Játiba a Alicante, en Cocentaina, Sección primera, trozo tercero.—Página 974.

Adjudicando a don Marcial Rodríguez Arango la subasta de las obras del trozo sexto del camino local de Onviaño a Cangas de Tineo, sección de Ventanueva a Marentes.—Página 974.

Adjudicando a don Angel Fraile Garrido la subasta de las obras de la carretera de acceso al Cuartel de Artillería.—Página 974.

Adjudicando a don Antonio Canales Bertrán la subasta de las obras del camino local de Astorga a Pandorado, trozo tercero.—Página 974.

Adjudicando a don Vicente Colomina Cremades la subasta de las obras de la carretera de Argelita al Castillo de Villamañe por Ludiente, sección primera, trozo segundo.—Página 974.

Ajudicando a don Ramón Cachafeiro Cabano la subasta de las obras de la carretera de Puerto de Muguía a Negreira sección segunda, de Bedoya a Baiñas, trozo único.—Página 974.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 809 a 818.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 23 DE ENERO DE 1942 por la que se concede pensión extraordinaria a la señora viuda e hijas del Excmo. Sr. Teniente General don Emilio Fernández Pérez.

La vida militar del Teniente General don Emilio Fernández Pérez, es un ejemplo de patriotismo y de virtudes castrenses; condecorado con la Medalla Militar y de Sufrimientos, cuatro ascensos por méritos de guerra, y otras varias recompensas, ponen de manifiesto los servicios prestados a la Patria.

Iniciado el Glorioso Alzamiento, no obstante su avanzada edad, logró evadirse de la zona roja, presentándose en la Nacional para continuar prestando sus servicios a la Patria, siendo designado para puestos de mando y responsabilidad, hasta que vencido por una dolencia contraída en las prisiones, que durante largo tiempo sufrió, sucumbió.

El Estado, atento siempre a las vicisitudes de los que se destacaron en vida por servir a España, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el mismo, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se concede a doña Felisa González-Alberdi y Castañar, viuda del Teniente General don Emilio Fernández Pérez, y a las hijas de los dos matrimonios del causante doña Leonor y doña Juana Fernández Pin, del primero, y doña Emilia y doña María Fernández González-Alberdi, del segundo, la pensión extraordinaria de diez mil pesetas, abonable desde la fecha de la publicación de la presente Ley.

Artículo segundo.—El disfrute y cese de esta pensión, así como la parte de la misma que corresponde a cada uno de los beneficiarios, se ajustarán al Estatuto de Clases Pasivas.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 23 de enero de 1942 por los que se nombran Vocales de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos Militares a los Generales de División, honoríficos, don Angel García Benítez y don Francisco Feroso Blanco, y a los Generales de Brigada don Telesforo Saz Alvarez, don Manuel Nieves Coso y don Eliseo Loriga Parra.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares al General de División, honorífico, en situación de reserva, don Angel García Benítez,

Dado en El Pardo, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,
Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares al General de División, honorífico, en situación de reserva, don Francisco Feroso Blanco.

Dado en El Pardo, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,
Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares al General de Brigada, en situación de reserva, don Telesforo Saz Alvarez.

Dado en El Pardo, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos. **FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,
Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares al General de Brigada, en situación de reserva, don Manuel Nieves Coso.

Dado en El Pardo, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos. **FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,
Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares al General de Brigada, en situación de reserva, don Eliseo Loriga Parra./

Dado en El Pardo, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos. **FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS de 23 de enero de 1942 por los que se dispone cesen en el cargo de Vocales del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra el Consejero togado don Adolfo Trápaga Aguado, el Contralmirante don Miguel Sagrera Ciudad, el General de Brigada don Fermín Sojo Lomba, el Intendente de División don Rafael Fuertes Arias y el Inspector Médico de segunda clase don Nicolás Fernández-Victorio y Cociña.

A propuesta del Ministro del Ejército,
Vengo en disponer que el Consejero togado, en situación de reserva, don Adolfo Trápaga Aguado, cese en el cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Dado en El Pardo, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos. **FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,
Vengo en disponer que el Contralmirante honorario de la Armada don Miguel Sagrera Ciudad, cese en el cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Dado en El Pardo, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos. **FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,
Vengo en disponer que el General de Brigada, en situación de reserva, don Fermín de Sojo Lomba, cese en el cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Dado en El Pardo, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos. **FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,
Vengo en disponer que el Intendente de División, en situación de reserva, don Rafael Fuertes Arias, cese en el cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Dado en El Pardo, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos. **FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,
Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase, en situación de reserva, don Nicolás Fernández-Victorio y Cociña, cese en el cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Dado en El Pardo, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos. **FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de febrero de 1942 por la que se aprueba la distribución de los créditos destinados a Higiene Infantil, Lucha Antivenérea y Centros de Higiene Rural, con arreglo al pormenor que se indica.

Ilmos. Sres.: Aprobado el correspon.

diente presupuesto de gastos para 1942, y previas propuestas de la Dirección General de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la distribución de los créditos destinados a Higiene Infantil, Lucha Antivenérea y Centros de Higiene Rural, según el pormenor siguiente, que será librado a favor de los respectivos

Jefes provinciales de Sanidad, salvo en los casos que específicamente se señalan, por trimestres, en la cuantía que se cita, con cargo al presupuesto de gastos de la sección 3.ª (Ministerio de la Gobernación), capítulo II, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto 2.º;

PROVINCIA	Higiene Infantil Pesetas	Lucha Antivenérea Pesetas	Higiene Rural Pesetas	PROVINCIA	Higiene Infantil Pesetas	Lucha Antivenérea Pesetas	Higiene Rural Pesetas
Alava	600,00	300,00	»	Cartagena	»	»	1.800,00
Albacete	300,00	250,00	»	Navarra	300,00	750,00	»
Hellín	»	»	1.800,00	Orense	300,00	200,00	»
Villarrobledo	»	»	1.800,00	Ribadavia	»	»	1.800,00
Alicante	600,00	250,00	»	Oviedo	300,00	300,00	»
Alcoy	»	»	1.800,00	Gijón	300,00	»	1.800,00
Orihuela	»	»	1.800,00	Mieres	»	»	1.800,00
Almería	300,00	125,00	»	Palencia	300,00	75,00	»
Avila	300,00	75,00	»	Palmas (Las)	300,00	»	»
Arévalo	»	»	1.800,00	Pontevedra	450,00	637,50	»
Badajoz	300,00	187,50	»	Vigo	450,00	»	»
Mérida	»	»	1.800,00	Villagarcía	»	»	1.800,00
Don Benito	»	»	1.800,00	La Guardia	»	»	1.800,00
Baleares	300,00	225,00	»	Salamanca	300,00	150,00	»
Barcelona	300,00	4.000,00	»	Béjar	»	»	1.800,00
Igualeda	»	»	1.800,00	Santa Cruz Tenerife	333,00	375,00	»
Burgos	300,00	150,00	»	Santander	300,00	100,00	»
Miranda de Ebro...	»	»	1.800,00	Reinosa	»	»	1.800,00
Cáceres	300,00	150,00	»	Santoña	»	»	1.800,00
Trujillo	»	»	1.800,00	Castro Urdiales	»	»	1.800,00
Cádiz	600,00	225,00	»	Segovia	300,00	125,00	»
Algeciras	»	»	1.800,00	El Espinar	»	»	1.800,00
Sanlúcar de Barra-	»	»	1.800,00	Sevilla	300,00	1.500,00	»
meda	»	»	1.800,00	Soria	300,00	125,00	»
Castellón	300,00	255,00	»	Tarragona	450,00	500,00	»
Vinaroz	»	»	1.800,00	Reus	450,00	»	»
Ciudad Real	300,00	450,00	»	Teruel	300,00	125,00	»
Valdepeñas	»	»	1.800,00	Toledo	300,00	250,00	»
Puertollano	»	»	1.800,00	Talavera Reina	»	»	1.800,00
Córdoba	600,00	500,00	»	Valencia	300,00	75,00	»
Cabra	»	»	1.800,00	Játiba	»	»	1.800,00
Peñarroya	»	»	1.800,00	Gandía	»	»	1.800,00
Coruña	300,00	600,00	»	Valladolid	300,00	300,00	»
Cuenca	300,00	125,00	»	Medina del Campo	»	»	1.800,00
Gerona	300,00	250,00	»	Vizcaya	600,00	150,00	»
Granada	300,00	500,00	»	Zamora	300,00	150,00	»
Gundalajara	300,00	225,00	»	Benavente	»	»	1.800,00
Sigüenza	»	»	1.800,00	Zaragoza	300,00	250,00	»
Gipúzcoa	300,00	625,00 a)	»	Calatayud	»	»	1.800,00
Pasajes	»	»	1.800,00	Servicios Centrales	8.100,00 d)	»	»
Huelva	300,00	270,00	»	Ceuta	»	180,00 e)	»
Huesca	300,00	1.150,00	»	Melilla	»	300,00 e)	»
Jaca	»	»	1.800,00				
Jaén	300,00	125,00	»				
Ubeda	»	»	1.800,00				
Linares	»	»	1.800,00				
Villanueva del Arz-	»	»	1.800,00				
obispo	»	»	1.800,00				
Las Palmas	»	90,00	»				
Arrecife	»	»	1.800,00				
León	300,00	250,00	»				
Astorga	»	»	1.800,00				
Lérida	600,00	375,00	»				
Logroño	600,00	375,00	»				
Calahorra	»	»	1.800,00				
Lugo	300,00	117,00	»				
Monforte de Lemus	»	»	1.800,00				
Madrid	3.000,00 b)	12.475,00 a)	»				
Vallecas	300,00 c)	»	2.800,00				
Málaga	600,00	625,00	»				
Murcia	300,00	550,00	»				
Lorca	»	»	1.800,00				
Cieza	»	»	1.800,00				

30.000,00 32.487,00 85.600,00

- a) Se librará a favor del Habilitado.
- b) Idem id. del Administrador de los Servicios Provinciales.
- c) Idem id. del Administrador del Centro de Higiene.
- d) Idem id. del Jefe de los Servicios Centrales.
- e) Idem id. del Jefe de Sanidad Civil.

Lo pongo en conocimiento de VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1942.—P. D. A. Iturmendi.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos y Delegados de Hacienda.

ORDEN de 6 de febrero de 1942 por la que se dispone que el importe del crédito destinado a material ordinario de oficina de las Estaciones sanitarias, Lazaretos y Hospitales de aislamiento, se libre trimestralmente en la cuantía que se cita.

Ilmos. Sres.: Aprobado el presupuesto de gastos correspondiente al año 1942, en cuya sección 3.ª, capítulo II, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto 2.º, partida 8.ª, se consigna el crédito destinado a material ordinario de oficina de las Estaciones Sanitarias, Lazaretos y Hospitales de aislamiento, y a fin de que tenga la debida aplicación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, se ha servido disponer que su importe se libre trimestralmente en la cuantía que se cita y a favor de los respectivos Jefes provinciales de Sanidad, Directores de Sanidad o de Sanidad Civil, según corresponda:

Capítulo 2.º, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto 2.º, partida 8.ª: «Estaciones Sanitarias, Lazaretos y Hospitales de aislamiento»

POBLACIONES	Cantidad trimestral — Pesetas
Alicante (capital)	555,00
Denia	180,00
Torreveja	225,00
Almería (capital)	525,00
Baleares (Palma Mallorca)...	750,00
Ibiza	150,00
Mahón	600,00
Barcelona (capital)	1.500,00
Badajoz (capital)	75,00
Cádiz (capital)	600,00
Algeciras	325,00
Castellón (capital)	450,00
Burriana	180,00
Coruña (capital)	750,00
Ferrol del Caudillo	240,00
Gerona-Port-Bou	300,00
San Sebastián-Pasajes	750,00
Irún	375,00
Huelva (capital)	575,00
Huesca-Canfranc	75,00
Málaga (capital)	750,00
Murcia-Cartagena	525,00
Oviedo-Gijón	600,00
Avilés	825,00
San Esteban de Pravia ...	525,00
Las Palmas (capital)	1.125,00
Pontevedra-Vigo	675,00
Villagarcía	250,00
Santa Cruz Tenerife (capital) ..	1.125,00
Santa Cruz de la Palma...	250,00
Santander (capital)	750,00
Castro-Urdiales	150,00
Sevilla-Bonanza	750,00
Tarragona (capital)	500,00
Valencia (capital)	825,00
Gandía	225,00
Sagunto	250,00

POBLACIONES	Cantidad trimestral — Pesetas
Vizcaya (capital)	975,00
Melilla	555,00
Ceuta	555,00
Total	21.065,00

Lo que pongo en conocimiento de VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1942.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda, en funciones de Ordenadores de Pagos.

ORDEN de 6 de febrero de 1942 por la que se dispone que el importe del crédito destinado a material ordinario de oficinas de las Jefaturas provinciales de Sanidad se libre trimestralmente en la cuantía que se cita.

Ilmos. Sres.: Aprobado el presupuesto de gastos correspondiente al año 1942, en cuya Sección tercera, capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, se consigna el crédito destinado a material ordinario de oficina de las Jefaturas provinciales de Sanidad, dotado con 50.000 pesetas anuales y a fin de que tenga la debida aplicación,

Este Ministerio se ha servido disponer que su importe se libre trimestralmente, a razón de doscientas cincuenta pesetas (250) por trimestre y provincia, con efectos de 1.º de enero a 31 de diciembre del año en curso, a favor de los respectivos Jefes Provinciales de Sanidad o Habilitados, en su caso.

Lo que comunico a VV. II. para su cumplimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1942.—P. D., A. Iturmendi.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores de Pagos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN (rectificada) de 31 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de febrero), por la que se jubila a don José López Romero, Registrador de la Propiedad de Barcelona (Occidente).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931,
Este Ministerio ha acordado jubilar a don José López Romero, Registrador de la Propiedad del distrito de

Occidente, de Barcelona, de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de febrero de 1942 por la que se autoriza la construcción de un edificio con destino a Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto autorizar la ejecución de las obras para la construcción de un edificio con destino a Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, debiendo realizarse la adjudicación del servicio mediante subasta pública y por un precio tipo de ochocientas ochenta y nueve mil ciento nueve pesetas con ochenta y tres centimos (889.109,83), dentro de las condiciones facultativas y económicas aprobadas por esa Dirección General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de febrero de 1942.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso general convocado para la provisión de vacantes de Interventores de fondos de Administración local, designando a los señores que se mencionan para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre siguiente), y en resolución del concurso general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Interventores de fondos de Administración local, para las plazas que a continuación se expresan:

Número de Escalafón

CONCURSANTE

Intervención que se le adjudica

33	D. Jesus Diago y Pueyo de Aguarón	Diputación Provincial de Almería.
73	D. Rosendo Bohigas Font	Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona)
86	D. Severiano Madariaga Madariaga	Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).
138	D. Salvador Orient Cercós	Diputación Provincial de Valencia.
151	D. Juan Otero Sastre	Ayuntamiento de Soller (Baleares).
159	D. Julián Puig y Lis	Ayuntamiento de Liria (Valencia).
170	D. Fernando Rodríguez García	Ayuntamiento de Santander.
192	D. Pedro Isidro Corrales Barrenegoa	Ayuntamiento de Martos (Jaén).
222	D. Paulino Samaniego Arias	Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).
232	D. Miguel Frau Villalonga	Diputación Provincial de Teruel.
233	D. Francisco Javier Cereceda de la Quintana.	Ayuntamiento de Cádiz.
235	D. Nicolás Cabañas Mondéjar	Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).
240	D. Antonio González y González Nicolás	Ayuntamiento de Sevilla.
267	D. Joaquín Sendra Trotonda	Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa).
269	D. Salvador Giner Albert	Ayuntamiento de Mula (Murcia).
270	D. Angel Páramo Fernández	Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya).
271	D. José Dapena Mouriño	Ayuntamiento de Marín (Pontevedra).
276	D. Amós Díaz Casañas	Ayuntamiento de Orotava (Tenerife).
279	D. Jaime Salóm Llaneras	Ayuntamiento de Cullera (Valencia).
287	D. Vicente Cerdán Cuartero	Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
289	D. Francisco Ruiz Fernández	Diputación Provincial de Huesca.
290	D. José Luis López de Rego González	Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real).
293	D. Alfonso Lombardero y Suárez Otero	Ayuntamiento de Vivero (Lugo).
297	D. Francisco Abián Celorrio	Ayuntamiento de Baena (Córdoba).
302	D. Gabriel Armengol Villalonga	Ayuntamiento de Inca (Baleares).
330	D. Antonio Basanta Santa Cruz	Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Santander).
331	D. José María Laullón Alvarez	Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).
337	D. Luis García Montero	Ayuntamiento de Almodroalejo (Badajoz).
343	D. Santiago Navacerrada Peña	Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).
354	D. Robustiano García Ortiz Villajos	Ayuntamiento de Mora (Toledo).
356	D. Tomás Vicente García Castañeda	Ayuntamiento de Caravaca (Murcia).
359	D. Cristóbal Zuloaga Román	Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
360	D. José Esteban Eguía	Ayuntamiento de Haro (Logroño).
374	D. Jesús Ponce Trujillo	Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz).
377	D. Salustiano Gómez Alvarez Alejandro	Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).
379	D. Juan Bautista Beltrán Ventura	Ayuntamiento de Almazora (Castellón).
380	D. José Riesco Menéndez	Ayuntamiento de Grado (Oviedo).
385	D. Andrés Bernal Bernal	Ayuntamiento de Aracena (Huelva).
387	D. Raúl Puig y Lis	Ayuntamiento de Dénia (Alicante).
392	D. José Rodríguez Gómez	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
396	D. Eusebio Goas Basanta	Ayuntamiento de El Escorial (Madrid).
397	D. Dámaso López Martín	Ayuntamiento de Monforte (Lugo).
402	D. Vicente Antón Torregrosa	Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).
412	D. Ramón Pérez Muñoz	Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara).
413	D. Rosendo Palmada Teixidor	Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida).
425	D. Antonio del Barco Romero	Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz).
437	D. Emilio Mora Clavería	Ayuntamiento de Barbastro (Huesca).
438	D. Vicente Rodríguez Humanes	Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (Badajoz).
450	D. Andrés Padilla Padilla	Ayuntamiento de Lopera (Jaén).
453	D. Pedro Martínez López	Ayuntamiento de Morella (Castellón).
455	D. Salvador Izquierdo Pinilla	Ayuntamiento de Torrente (Valencia).
460	D. Benito Gracia Ara	Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya).
469	D. Inocente Tobaruela Gómez	Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).
470	D. Andrés Hibernán Baviera Ferrer	Ayuntamiento de Alcadia de Carlet (Valencia).
471	D. Pablo Rodríguez Quiza	Ayuntamiento de Chinchón (Madrid).
472	D. Antonio Rengel Olivares	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).
473	D. José Hernanz San Cristóbal	Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos causados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de febrero de 1942.—El Jefe Encargado del Despacho, José María Fluxá.

Dirección General de Sanidad

Anunciando concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria para proveer plazas vacantes comprendidas en la relación que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 29 de octubre de 1941 se anuncia concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón entre Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Todos los aspirantes han de figurar necesariamente en el Escalafón para ser admitidos en el concurso y no podrán solicitar más de veinte plazas como máximo de cada categoría, de las comprendidas en 1.ª convocatoria que a continuación se inserta. Las plazas solicitadas por cada aspirante deberán ser expresadas en renación nominal por orden de preferencia, en forma de columna, a continuación del texto de la instancia y se expresarán con toda claridad sin emplear abreviaturas ni signos convencionales, con arreglo a la relación que figura en el anuncio del concurso, indicando respecto de cada plaza su categoría, el distrito municipal a que corresponda y la provincia.

Asimismo deberán hacer constar los interesados en la instancia la fecha de nacimiento y su naturaleza y acompañarán una declaración jurada manifestando que no desempeñaban, en propiedad, plaza de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria en la fecha de 31 de octubre último; indicando a la vez si le ha sido practicada la depuración con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, con expresión de la Autoridad u Organismo que ha dictado la resolución y el sentido en que ésta hubiere tenido lugar. La falta de veracidad en la declaración jurada llevará consigo la exclusión del interesado del Escalafón, además de la pérdida de la plaza que le hubiere sido otorgada, una vez comprobada la falsedad.

Las instancias, debidamente reintegradas, así como la documentación complementaria, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Sanidad y serán presentadas a la mano en la Sección novena (Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria) en días laborables y horas de cuatro a ocho de la tarde, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día 14 del próximo mes de marzo, inclusive. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna instan-

cia ni documento alguno complementario.

En el acto de presentación de la instancia abonarán todos los aspirantes quince pesetas, en concepto de derechos, cuya cantidad harán efectiva en la citada Sección novena de esta Dirección General, no pudiendo admitirse ninguna cantidad en relación con el concurso por distinto conducto.

2.ª Para la adjudicación de las plazas se clasificarán los aspirantes en los cuatro grupos siguientes con derecho de preferencia por el mismo orden que se indican, según el Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

A). — *Médicos Supernumerarios de Asistencia Pública Domiciliaria.*—Los Médicos titulares Supernumerarios con nombramiento ajustado a la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1935 tendrán derecho de preferencia sobre todos los demás en el caso de que la plaza solicitada corresponda al mismo Ayuntamiento a que pertenezca la plantilla en que figure el interesado como Médico titular Supernumerario.

B). — *Excedentes forzosos.*—Los que se encuentren en situación de excedencia forzosa, reconocida por el Ministerio, y no tengan reservada la plaza en que se encontraban cuando tal situación les fué concedida, tendrán derecho de preferencia siempre que soliciten plaza de la misma categoría que la correspondiente a la última plaza desempeñada.

C). — *Excedentes voluntarios.* — Los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y lleven más de un año y menos de diez en la expresada situación, en la fecha señalada como terminación del plazo de la convocatoria, podrán solicitar con derecho de preferencia la misma plaza u otra del Ayuntamiento en que se encontrara como Médico titular al serle concedida esta situación.

D). — *Concursantes generales.*—En este grupo serán incluidos todos aquellos aspirantes que no deban figurar en los grupos anteriores.

3.ª La adjudicación de las plazas tendrá lugar siguiendo rigurosamente el orden de grupos en la forma expuesta anteriormente y que quedó establecida en las bases del concurso, contenidas en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941. Dentro de los grupos B) y D), se ajustará estrictamente el número del Escalafón y para el grupo C), cuando la excedencia voluntaria se acreditara por dos o más aspirantes en plaza de un mismo Municipio, regirá la fecha en que fuera concedida la expresada situación a los interesados.

4.ª Los aspirantes que aleguen alguna de las circunstancias de preferencia comprendidas en la presente

convocatoria y no lo acrediten debidamente con la correspondiente documentación, serán considerados como concursantes generales y quedarán sometidos por tanto en la resolución del concurso al número del Escalafón exclusivamente. A estos efectos deberán hacer constar los aspirantes, en forma destacada, al margen de la instancia, el grupo en que solicitan ser incluidos para la adjudicación de la plaza.

Madrid, 2 de febrero de 1942.—El Director general, José A. Palanca.

MEDICOS DE ASISTENCIA PUBLICA DOMICILIARIA

Concurso de antigüedad o de prelación Plazas vacantes

PLAZAS DE PRIMERA CATEGORIA

Alicante:

- Elche, distrito 3.º.
- Orihuela (Torremendo), dist.º 5.º.
- Orihuela (La Murada), distrito 6.º.
- Orihuela (San Bartolomé), dist.º 7.º.
- Villena, distrito 5.º.

Almería:

- Almería, Región 6.ª.
- Almería Región 7.ª.
- Almería, Región 12.
- Almería, Región 18.
- Dalias, distrito 1.º.
- Dalias, distrito 4.º.
- Huércal-Overa, distrito 3.º.
- Purchena, distrito único.
- Vera, distrito 1.º.

Badajoz:

- Azuaga, distrito 4.º.
- Azuaga, distrito 5.º.
- Badajoz, distrito 7.º.
- Badajoz, distrito 8.º.
- Badajoz, distrito 9.º.
- Badajoz, distrito 10.
- Badajoz, distrito 11.
- Badajoz, distrito 12.
- Don Benito, distrito 5.º.
- Fuente de Cantos, distrito 2.º.
- Fregenal de la Sierra, distrito 4.º.
- Jerez de los Caballeros, distrito 3.º.
- Jerez de los Caballeros, distrito 5.º.
- Olivenza, distrito 4.º.

Baleares:

- Ciudadela, distrito 2.º.
- Manacor, distrito 2.º.

Barcelona:

- Badalona, distrito 2.º.
- Manresa, distrito 5.º.

Burgos:

- Miranda de Ebro y Ocón, dist. 4.º.

Cáceres:

Trujillo, dist. 5.º (Arrabales: Huerta de Anima y Belén).

Cádiz:

Jerez de la Frontera, distrito 4.º.
 Jerez de la Frontera, distrito 10.
 Jerez de la Frontera, distrito rural «El Mibrab».
 Jerez de la Frontera, distrito rural «San José».
 Línea de la Concepción, dist. 4.º.
 Línea de la Concepción, dist. 5.º.
 Línea de la Concepción, dist. 6.º.
 Línea de la Concepción, dist. 7.º.
 Medina-Sidonia, distrito 1.º.
 Puerto de Santa María, dist. 4.º.
 San Fernando, distrito 5.º.
 Sanlúcar de Barrameda, dist. 7.º.

Ciudad Real:

Puertollano, distrito 1.º.
 Puertollano, distrito 2.º.

Córdoba:

Baena, distrito 4.º.
 Bélmez, distrito 1.º.
 Bélmez, distrito 3.º.
 Cabra, distrito 1.º.
 Córdoba, dist. 19 (Barriada Cerro Muriano).
 Fuente Ovejuna, distrito 3.º.
 Puente Palmera, distrito 1.º.
 Hinojosa del Duque, distrito 2.º.
 Iznajar, distrito 2.º.
 Montoro, distrito 4.º.
 Peñarroya-Pueblonuevo, dist. 8.º.
 Rute, distrito 4.º.
 Rute, distrito 5.º (con residencia en aldea de «Zambra».)
 Rute, distrito 6.º.
 Villanueva de Córdoba, dist. 3.º.

Coruña:

Coruña, distrito 8.º.
 El Ferrol del Caudillo, distrito 7.º.
 Ordenes, distrito 2.º.
 Puentedeume, distrito 1.º.

Cuenca:

Cuenca y agregados, distrito 5.º.

Gerona:

Gerona, distrito 3.º.
 Olot, distrito 2.º.
 San Feliú de Guixols, distrito 2.º.

Granada:

Albuñol, distrito 1.º.
 Baza, distrito 4.º.
 Benamaurel, distrito único.
 Cástaras y agregados, distrito único.

Chimeneas, distrito único.
 Mecina Bombarró y agregados, distrito único.
 Orgiva y agregados, distrito 2.º.
 La Peza, distrito 1.º.
 Torviscón, distrito único.

Guadalajara:

Guadalajara, distrito 3.º.

Guipúzcoa:

Irún, distrito 4.º.
 Oñate, distrito 3.º.
 San Sebastián, distrito «Alza».
 Vergara, distrito 3.º.

Huelva:

Aroche, distrito 3.º.
 Cortegana, distrito 1.º.
 Jabugo, distrito 2.º.

Jaén:

Alcalá la Real, distrito 4.º.
 Beas de Segura, distrito 4.º «Arroyo del Ojanco».
 La Carolina, dist. «Navas de Tolosa».
 Jaén, distrito 7.º.
 Jaén, distrito rural.
 Linares, distrito 8.º.
 Lopera, distrito 2.º.
 Martos, distrito 4.º.
 Martos, distrito 6.º.
 Martos, distrito 7.º «Casillas de Martos».
 Martos, distrito 8.º «Monte López Alvarez».
 Porcuna, distrito 3.º.
 Quesada, distrito 3.º.
 Santisteban del Puerto, dist. 1.º.
 Santisteban del Puerto, dist. 2.º.
 Ubeda, dist. 4.º.
 Villacarrillo, distrito «Mogón».

Las Palmas:

Las Palmas, distrito 10.
 Las Palmas, distrito 13.

León:

Astorga, distrito 3.º.
 La Pola de Gordón, distrito 2.º.
 Ponferrada, distrito 2.º.
 Ponferrada, distrito 3.º.
 Villafranca del Bierzo, distrito 2.º.

Lérida:

Lérida, distrito 1.º.
 Lérida, distrito 4.º.
 Lérida, distrito 5.º.

Logroño:

Cervera del Río Alhama, dist. 2.º.
 Haro, distrito 2.º.
 Haro, distrito 3.º.

Lugo:

Caurel, distrito único.
 Fonsagrada, distrito 4.º.
 Incio, distrito 2.º.
 Mondoñedo, distrito 2.º.
 Puertomarín, distrito único.
 Ribadeo, distrito 1.º.
 Villalba, distrito 3.º.

Madrid:

Aranjuez.
 Aranjuez.

Málaga:

Alfarnate-Alfarnatejo, distrito único.
 Algatocín-Benarrabá, distrito único.
 Alpandeire y agregados, dist. único.
 Benagalbón, distrito único.
 Borge-Cútar, distrito único.
 Campillos, distrito 2.º.
 Cañete la Real, distrito 2.º.
 Casares, distrito 1.º.
 Coín, distrito 1.º.
 Cuevas Bajas, distrito único.
 Genalguacil y agregados, dist. único.
 Moclinejo y agregados, dist. único.
 Ronda, distrito 6.º.
 Ronda, distrito 7.º.
 Teba, distrito 3.º.
 Velez Málaga, distrito 7.º.
 Villanueva de Algaidas, dist. 2.º.

Murcia:

Aguilas, distrito 2.º.
 Cartagena, distrito 7.º, rural.
 Cartagena, distrito 9.º, rural.
 Cartagena, distrito 10, rural.
 Cartagena, distrito 11, rural.
 Cartagena, distrito 15, rural.
 Cieza, distrito 1.º.
 Lorca, distrito 12.
 Lorca, distrito 18.
 Murcia, distrito 20, «Corvera».
 Murcia, distrito 22, «Barqueros».
 Murcia, distrito 23, «Valladolisesa».
 La Unión, distrito 3.º.
 La Unión, distrito 5.º.
 Yecla, distrito 6.º.

Orense:

Barco de Valdeorras, distrito 2.º.
 Castrelo del Miño, distrito 1.º.
 Castrelo del Miño, distrito 2.º.
 Celanova, distrito 3.º.
 Ginzo de Limia, distrito 2.º.
 Orense, distrito 3.º.

Oviedo:

Avilés, distrito 4.º.
 Coaña, distrito único.
 Cudillero, distrito 3.º.
 Grado, distrito 3.º, «Alfoza».
 Ibias, distrito 2.º.
 Laviana, distrito 3.º.

Luarca, distrito «Muñas».
 Llanes, distrito 1.º.
 Llanes, distrito 4.º.
 Miranda, distrito 1.º.
 Ponga, distrito único.
 Salas, distrito 2.º, «Malleza».
 Salas, distrito 5.º, «Espina».
 San Martín del Rey Aurelio, distrito Ciaño Santa Ana.
 Tineo, distrito 3.º, «Navelgas».
 Tineo, distrito 5.º, «Yuña».
 Villaviciosa, distrito 4.º.

Palencia:

Palencia, distrito 5.º.

Pontevedra:

Barro, distrito único.
 Caldas de Reyes, zona 2.ª.
 Carbia, distrito Norte.
 La Estrada, distrito 6.º.
 Mos, zona 2.ª.
 Silleda, distrito «Escuadro».
 Vigo, distrito 3.º.
 Vigo, distrito 6.º.

Santander:

San Vicente de la Barquera, distrito único.

Sevilla:

Badolatosa, distrito único.
 Carmona, distrito 4.º.
 Cazalla de la Sierra, distrito 3.º.
 Constantina, distrito 4.º.
 Coria del Río, distrito 1.º.
 Lora del Río, distrito 4.º.
 Marchena, distrito 5.º.
 Morón de la Frontera, distrito 5.º.
 Morón de la Frontera, distrito 3.º.

Tarragona:

Tarragona, distrito 2.º.
 Tarragona, distrito 3.º.
 Tortosa, distrito 4.º.
 Valls, distrito 2.º.

Valencia:

Sueca, distrito 4.º.

Valladolid:

Medina de Rioseco, distrito 2.º.
 Olmedo, distrito 1.º.
 Olmedo, distrito 2.º.

Vizcaya:

Amorebieta, distrito 2.º.
 Bermeo, distrito rural.
 Galdácano, distrito Sur.
 Guecho, distrito San Ignacio.

Zamora:

Zamora, distrito 7.º.

Zaragoza:

Calatayud, distrito 1.º.

PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Alava:

Berantevilla, distrito único.
 Zambrana, distrito único.

Albacete:

Barraj, distrito único.
 El Bonillo, distrito 2.º.
 Chinchilla, distrito 2.º.
 Chinchilla, distrito «El Villar».
 Elche de la Sierra, distrito 2.º.
 Ossa de Montiel, distrito único.
 Paterna de Madera, distrito único.
 La Roda, distrito 1.º.
 La Roda, distrito 3.º.
 Villarrobledo, distrito 4.º.

Alicante:

Aspe, distrito 1.º.
 Callosa de Segura y Rafal, dist. 2.º.
 Crevillente, distrito 3.º.
 Crevillente, distrito 4.º.
 Jijona, distrito 1.º.
 Jijona, distrito, 2.º.
 Monóvar, distrito 4.º.

Almería:

Abrucena, distrito único.
 Albox, distrito 4.º.
 Arboleas, distrito único.
 Beninar-Darrical, distrito único.
 Cantoria, distrito 1.º.
 Cantoria, distrito 3.º.
 Enix, distrito único.
 Finana, distrito 2.º.
 Gergal, distrito 2.º.
 Lubrín, distrito 2.º.
 Macael y Laroya, distrito 2.º.
 Níjar, distrito 1.º.
 Sorbas, distrito 2.º.
 Taberno, distrito único.
 Viator, distrito único.

Avila:

Mombeltrán, distrito único.
 Peguerinos, distrito único.
 Piedrahita, distrito 2.º.
 San Esteban del Valle, distrito único.
 Umbrias y Gil Garcia, distrito único.

Badajoz:

Alburquerque, distrito 3.º.
 Berlanga, distrito 1.º.
 Berlanga, distrito 3.º.
 Cabeza de Buey, distrito 3.º.
 Cabeza de Buey, distrito 4.º.
 Cabeza de Buey, distrito 5.º.
 Guareña, distrito 2.º.
 Herrera del Duque, distrito 2.º.

Montemolín, distrito 3.º.
 Navalvillar de Pela, distrito 1.º.
 Oliva de la Frontera, distrito 3.º.
 Peñalsordo, distrito 2.º.
 Los Santos de Maimona, dist. 1.º.
 Siruela, distrito 1.º.
 Zahinos, distrito 2.º.

Baleares:

Felanitx, distrito 2.º.
 Santañy, distrito 2.º.

Barcelona:

Aguafreda y agregados, dist. único.
 Granollers y agregados, distrito 1.º.
 Puigreg, distrito único.
 Santa María de Palautordera y agregados, distrito único.

Burgos:

Los Altos Dobro y agregados, distrito único.
 Barrios de Bureba y agregados, distrito único.
 Cantabrana y agregados, dist. único.
 Castrogiz y agregados, distrito 2.º.
 Ciruelos de Cervera y agregados, distrito único.
 Escalada y agregados, distrito único.
 Isar y agregados, distrito único.
 Junta de Oteo, distrito 1.º.
 Merindad de Montija, distrito 1.º.
 Monasterio de Rodilla y agregados, distrito único.
 Montorio y agregados, distrito único.
 Oña y agregados, distrito único.
 Quintanar de la Sierra, distrito único.
 San Millán de Lara y agregados, distrito único.
 Santa Cruz de Juarros y agregados, distrito único.
 Sedano y agregados, distrito único.
 Vileña y agregados, distrito único.
 Villafranca Montes de Oca y agregados, distrito único.

Cáceres:

Alcuéscar, distrito 2.º.
 Arroyo de la Luz, distrito 1.º.
 Madroñera, distrito 2.º.
 Madroñera, distrito 3.º.
 Romangordo y agregado, dist. único.

Cádiz:

Alcalá de los Gazules, distrito 1.º.
 Los Barrios, distrito 1.º.
 El Bosque, distrito único.
 Rota, distrito 1.º.
 San Roque (Campamento-Puente).
 Setenil, distrito 2.º.

Castellón:

Arés del Maestre, distrito único.
 Castellfort, distrito único.

Puebla de Benifasar y agregados, distrito único.
Toga y agregados, distrito único.
Useras, distrito único.
Vallibona, distrito único.
Villavieja, distrito único.

Ciudad Real:

Almagro, distrito 2.º.
Campo de Criptana, distrito 3.º.
Infantes, distrito 1.º.
Malagón, distrito 3.º.
Miguelturra, distrito 2.º.
Moral de Calatrava, distrito 2.º.
Pedro Muñoz, distrito 1.º.

Córdoba:

Carcabuey, distrito 1.º.
Espiel, distrito 2.º.
Luque, distrito 2.º.
Montalbán de Córdoba, distrito 1.º.
Nueva Carteya, distrito 2.º.
Pedroche, distrito 2.º.
Posadas, distrito 2.º.
Villanueva del Duque, distrito 1.º.
El Viso, distrito 2.º.

Coruña:

Abegondo, distrito 1.º.
Arés, distrito único.
Bergondo, distrito único.
Boimorto, distrito único.
Cabana, distrito 2.º.
Carnota, distrito 2.º.
Carral, distrito 2.º.
Cerdeira, distrito único.
Coristanco, distrito 2.º.
Fene, distrito 1.º.
Fene, distrito 2.º.
Mañón, distrito único.
Monfero, distrito único.
Tordoya, distrito único.
Valdoviño, distrito 2.º.
Vedra, distrito 2.º.

Cuenca:

Alcantud y agregados, dist. único.
Aliaguilla y agregado, distrito único.
Almodóvar del Pinar y agregados, distrito único.
Cañete y agregados, dist. único.
Cañizares, distrito único.
Cardenete y agregado, distrito único.
Casas de Fernando Alonso y agregado, distrito único.
Fuentelespino de Moya y agregado, distrito único.
La Pesquera, distrito único.
Sotos y agregados, distrito único.
Tarancón, distrito 3.º.
Valdecolmenas de Abajo y agregados, distrito único.
Villarejo Sobre Huerta y agregados, distrito único.

Gerona:

Alp y agregados, distrito único.
Arbucias, distrito único.
Cassá de la Selva, distrito único.
Palamós, distrito único.
San Esteban de Bas y agregado, distrito único.
San Gregorio y agregados, distrito único.
Torroella y agregado, distrito único.
Verges y agregados, distrito único.

Granada:

Alicún de Ortega y agregado, distrito único.
Gor, distrito 2.º.
Valor y agregados, distrito único.
Zújar, distrito «Cuevas del Campo».

Guadalajara:

Atienza (mitad) y agregados, distrito 2.º.
Bustares y agregados, distrito único.
Cobeta y agregados, distrito único.
Mandayona y agregados, dist. único.
Pastrana (mitad) y agregados, distrito 2.º.
Sotodosos y agregados, distrito único.
Trillo y agregados, distrito único.

Guipúzcoa:

Azcoitia, distrito 3.º.
Deva, distrito «Iciar».
Elgóibar, distrito «Mendaro».
Fuenterrabía, distrito 2.º.
Irura y agregados, distrito único.
Mutilloa y Cerain, distrito único.

Huelva:

Cabezas Rubias, distrito único.
Cala, distrito 2.º.
Calañas, distrito 1.º.
Galaroza, distrito 2.º.
Gibraleón, distrito 1.º.
Minas de Río-Tinto, distrito 3.º.
La Nava, distrito único.
Santa Ana la Real, distrito único.
Villarrasa, distrito único.
Zalamea la Real, distrito 2.º.

Huesca:

Ainsa y agregados, distrito único.
Alcolea de Cinca y agregado, distrito único.
Boltaña y agregados, distrito único.
Fraga, distrito 2.º.
Graus y agregados, distrito único.
Laluenga y agregados, distrito único.

Jaén:

Arjona, distrito 1.º.
Bélmez de la Moraleda, dist. único.

Cabra de Santo Cristo, distrito 2.º.
Chilluebar, distrito único.
La Guardia, distrito único.
Guarromán, distrito 1.º.
Guarromán, distrito 2.º.
Hornos, distrito único.
Jódar, distrito 3.º.
Mancha Real, distrito 3.º.
Montizón, distrito único.
Noalejo, distrito 2.º.
Orcera, distrito 2.º.
Rus, distrito 2.º.
Sabiote, distrito 1.º.
Torres, distrito 1.º.
Vilchez, distrito 1.º.

Las Palmas:

Gáldar, distrito 2.º.
San Bartolomé y Trias, dist. único.
San Bartolomé de Tirajana, distrito único.
Teror, distrito 2.º.
Valsequillo, distrito único.

León:

Boca de Huérgano, distrito único.
Bustillo del Páramo, distrito único.
Castrocontrigo, distrito único.
Crémenes y agregado, distrito único.
Cuadros y agregado, distrito único.
Encinedo, distrito único.
La Ercina, distrito único.
Garrafe de Torío, distrito único.
Lucillo, distrito único.
Murias de Paredes, distrito 2.º.
Oseja de Sajambre, distrito único.
Posada de Valdeón, distrito único.
Puente Domingo Flórez, dist. único.
Quintana del Castillo, distrito único.
Rabana del Camino, distrito único.
Renedo de Valdetuéjar y agregados, distrito único.
Riego de la Vega, distrito único.
Santas Martas, distrito único.
Val de San Lorenzo, distrito único.
Valdevimbre, distrito único.
Vega de Valcarlos, distrito único.
Vegamián y agregado, distrito único.
Villamanín, distrito 1.º.
Villarejo de Orbigo, distrito único.

Lérida:

Ager, distrito único.
Bell-lloch y agregados, distrito único.
Gerri de la Sal y agregados, distrito único.
Guardia de Tremp y agregados, distrito único.
Juncosa, distrito único.
Pons y agregados, distrito único.
Soleras y agregado, distrito único.
Tirvia y agregados, distrito único.
Viella y agregados, distrito único.

Logroño:

Alfaro, distrito 1.º.
Alfaro, distrito 2.º.

Alfaro, distrito 3.º.
Calahorra, distrito 3.º.
Calahorra, distrito 4.º.

Lugo:

Begonte, distrito 2.º
Carballedo, distrito 1.º.
Carballedo, distrito 2.º.
Lorenzana, distrito único.
Orol, distrito único.
Ribas del Sil, distrito único.

Madrid:

Colmenar Viejo, distrito «Poniente».
Fuencarral, distrito «Peña Grande».
Valdeconejos-Huerta del Obispo».
Navalcarnero y agregado, distrito 1.º.
Orusco y agregado, distrito único.
San Lorenzo del Escorial, dist. 2.º.
Torrelaguna y agregados, distrito 2.º.

Málaga:

Arenas, distrito único.
Atajate y agregado, distrito único.
Benadalid y agregado, distrito único.
Benalmádena, distrito único.
Benaolán, distrito único.
Canillas de Aceituno, distrito único.
Canillas de Albaidas-Archez, distrito único.
Comares, distrito único.
Cuevas de San Marcos, distrito 2.º.
Guaro, distrito único.
Humilladero, distrito único.
Igualeja-Parauta, distrito único.
Istán, distrito único.
Montejaque, distrito único.
Ojén, distrito único.
Riogordo, distrito único.
Sierra de Yeguas, distrito 2.º.

Murcia:

Alhama de Murcia, distrito 1.º.
Bullas, distrito 3.º.
Fuente-Alamo, distrito 2.º.
Moratalla, distrito 2.º.
Torre Pacheco, distrito 2.º.
Totana, distrito 1.º.
Totana-Aledo, dist. «Totana Aledo».

Orense:

Acebedo, distrito único.
Cartelle, distrito 2.º.
Manzaneda, distrito único.
Nogueira de Ramuín, distrito 2.º.
Puentedeiva y agregado, dist. único.
Ríos, distrito 2.º.

Oviedo:

Allande, distrito 2.º.
Cabrales, distrito 1.º.
Cabranes, distrito 2.º.
Castrillón, distrito 1.º.

Degaña, distrito único.
Morcín, distrito 1.º.
Muros de Nalón, distrito único.
Parres, distrito 3.º.
Quirós, distrito 2.º.
Las Regueras, distrito único.
Ribadedeva, distrito único.
Respenda de la Peña y agregados, distrito único.

Palencia:

Alba de los Cardaños y agregados, distrito único.
Barruelo de Santullán y agregados, distrito 2.º.
Salinas de Pisuegra y agregados, distrito único.

Pontevedra:

Campo Lameiro, distrito «Caldas».
Cotovad, zona 2.ª.
Covelo, zona 2.ª.
Golada, distrito único.
El Grove, zona Sur.
La Guardia, zona 1.ª.
La Lama, distrito Norte.
Ribadumia, distrito único.

Salamanca:

Macotera, distrito 2.º.
Yebra de Yeltes y agregados, distrito único.

Santa Cruz de Tenerife:

La Guancha, distrito único.
El Rosario, distrito único.
Vallehermoso, distrito único.

Santander:

Enmedio, distrito único.
Pesaguero, distrito único.
Poblaciones, distrito único.
Ribamontán al Monte, distrito único.
Santoña, distrito único.
Valderredible, distrito «Polientes».
Vega de Liébana, distrito único.
Vega de Pas, distrito único.

Segovia:

Arcones, distrito único.
Carrascal del Río y agregados, distrito único.
Fuentemilanos, distrito único.
Sepúlveda y agregado, distrito 2.º.
Urueña y agregados, distrito único.
Vegas de Matute y agregado, distrito único.
Zarzuela del Pinar, distrito único.

Sevilla:

Bollullos de la Mitación, dist. único.
Carrión de los Céspedes, distrito 2.º.
Casariche, distrito 2.º.

Guadalcanal, distrito 2.º.
Guadalcanal, distrito 3.º.
Lora de Estepa, distrito único.
Mairena del Alcor, distrito 2.º.
Montellano, distrito 3.º.
Navas de la Concepción, distrito 2.º.
Olivares, distrito 2.º.
Rinconada, distrito único.
Saucejo, distrito 2.º.

Tarragona:

Montblanch, distrito 2.º.

Teruel:

Albalate del Arzobispo, distrito 1.º.
Alaga y agregados, distrito único.
Barrachina y agregados, dist. único.
Camarillas y agregados, dist. único.
Cucalón y agregados, distrito único.
El Cuervo y agregados, distrito único.

Toledo:

Añoover de Tajo, distrito único.
Huerta de Valdecarábanos, distrito único.
Orgaz con Arisgotas, distrito 1.º.
Orgaz con Arisgotas, distrito 2.º.
Oropesa, distrito 2.º.
Torrijos, distrito 2.º.
Villarrubia de Santiago, distrito 2.º.
Yepes, distrito 2.º.

Valencia:

Anna y Estubeny, distrito único.
Castielfabib, distrito único.
Catarroja, distrito 2.º.
Gandia, distrito 1.º.
Paterna, distrito 2.º.
Tabernes de Valldigna, distrito 1.º.

Valladolid:

Cogeces del Monte, distrito único.
Torrescarcela y agregado, distrito único.
Tudela de Duero, distrito 2.º.
Valbuena de Duero, distrito único.

Vizcaya:

Abante y Ciérvana, distrito de Las Carreras.
Ceánuri, distrito único.
Güeñes, distrito 1.º.
Lequeitio, distrito 2.º.
Orozco, distrito 2.º.
San Julián de Musqués, distrito 2.º.
San Salvador del Valle, distrito 1.º.

Zamora:

Fermoselle, distrito 1.º.
Fermoselle, distrito 2.º.
Palacios de Sanabria y agregados, distrito único.
Puebla de Sanabria y agregados, distrito único.

Revellinos y agregados, distrito único.
Toro, distrito 1.º.
Villardecervos y agregados, distrito único.

Zaragoza:

Belchite, distrito 1.º.
Belchite, distrito 2.º.
Moyuela, distrito único.
Zaragoza, barrio «Juslibol».
Zaragoza, barrio «Monzalbarba - Alfocea».
Cuartango, distrito único.

PLAZAS DE TERCERA CATEGORIA**Alava:**

Lezama y agregados, distrito único.
Oquendo, distrito único.
Ribera Alta, distrito único.
Salinas de Añana y agregados, distrito único.

Albacete:

Albatana, distrito único.
Alcalá del Júcar, distrito 2.º.
Casas de Lázaro, distrito único.
Caudete, distrito 2.º.
Férez, distrito único.
Higuera, distrito 2.º.
Jorquera, distrito único.
Mahora, distrito único.
Molinicos, distrito único.
Muñera, distrito 2.º.
Nerpio, distrito 2.º.
Socovos, distrito único.
Vianos, distrito único.
Villa de Ves, distrito único.
Villalgorido del Júcar, distrito único.
Villapalacios, distrito único.

Alicante:

Algueña, distrito único.
Bañeres, distrito 1.º.
Bañeres, distrito 2.º.
Biar, distrito 2.º.
Castalla, distrito 2.º.
Hondón de las Nieves, distrito único.
Nucia, distrito único.
Pedreguer, distrito 2.º.
Planas-Almudaina, distrito único.
Sax, distrito 2.º.
Vall de Gallinera, distrito único.

Almería:

Alhabia, distrito único.
Bedar, distrito único.
Bentarique, distrito único.
Huécija y Alicun, distrito único.
Paterna del Río y agregado, distrito único.
Ragol, distrito único.
Rioja, distrito único.

Avila:

Alcavieja y agregado, distrito único.
Barraco, distrito único.

Candeleda, distrito 3.º.
Navalacruz, distrito único.
Navas del Marqués, distrito 1.º.
Piedralaves, distrito único.

Badajoz:

Almendral, distrito 1.º.
Benquerencia de la Serena, distrito 1.º.
Corte de Peleas, distrito único.
Esparragosa de Lares, distrito único.
Fuenlabrada de los Montes, distrito único.
Llera, distrito único.
Peraleda del Zaucejo, distrito único.
Puebla de Alcocer, distrito 2.º.
Puebla de la Calzada, distrito 2.º.
Salvaleón, distrito 2.º.
Salvatierra de los Barros, dist. 2.º.
Talarrubias, distrito 2.º.
Valverde de Leganés, distrito 2.º.
Valle de la Serena, distrito 2.º.
Villar del Rey, distrito 2.º.
Zarza de Alange, distrito único.

Baleares:

Lloret de Vista Alegre, dist. único.
Petra, distrito único.
Porreras, distrito único.
San Juan, distrito único.
Villa-Carlos, distrito único.

Barcelona:

Arenys de Munt y agregado, distrito único.
Calella, distrito 1.º.
Callus y agregado, distrito único.
Cánovas y agregado, distrito único.
Castellgalí, distrito único.
Copons y agregado, distrito único.
La Llacuna y agregado, dist. único.
Manlleu, distrito 2.º.
Montornés del Vallés, distrito único.
Piera, distrito 2.º.
Pla del Panadés y agregado, distrito único.
Prats de Llusanés y agregados, distrito 1.º.
Rajadell y agregado, distrito único.
Rubi y agregado, distrito 2.º.
Sallent, distrito 2.º.
Sampedor y agregado, distrito único.
San Antonio de Vilamajor y agregado, distrito único.
San Felú Saserra, distrito único.
San Martín Sarroca, distrito único.
San Quirico de Besora y agregado, distrito único.
San Saturnino de Noya, dist. único.
Santa Eulalia de Riuprimer y agregados, distrito único.
Suria, distrito 2.º.
Taradell y agregados, distrito único.

Burgos:

Alfz de Ercia y agregados, distrito único.

Ameyugo y agregados, distrito único.
Castrillo de la Reina y agregado, distrito único.
Coruña del Conde y agregado, distrito único.

Gumiel de Hizán, distrito único.
Mercerreyes y agregado, dist. único.
Miraveche y agregados, dist. único.
Puentedura y agregado, dist. único.
Roa de Duero y agregado, dist. 2.º.
Santa María Ribarredonda y agregados, distrito único.
Tubilla del Lago y agregados, distrito único.
Vallés de Palenzuela y agregado, distrito único.
Valluércanes y agregados, dist. único.
Villagalijo, distrito único.

Cáceres:

Acebo, distrito 1.º.
Alía, distrito 2.º.
Garganta la Olla, distrito único.
Ibahernando, distrito 1.º.
Jaraicejo, distrito 1.º.
Jaraicejo, distrito 2.º.
Madrigalejo, distrito 1.º.
Monroy, distrito 2.º.
Navas del Madroño, distrito 2.º.
Salorino, distrito 1.º.
Serrejón, distrito único.
Villamiel, distrito único.

Cádiz:

Espera, distrito 1.º.
Jimena de la Frontera, distrito 2.º.
Puerto Serrano, distrito único.

Ciudad Real:

Chillón, distrito 1.º.
Fernancaballero, distrito 2.º.
Fuentecaliente y agregado, distrito 2.º.
Montiel, distrito único.
Retuerta del Bullaque, dist. único.
San Lorenzo de Calatrava y agregado, distrito único.
Villanueva de la Fuente, dist. único.
Villarta de San Juan, distrito 2.º.
Viso del Marqués, distrito 1.º.
Viso del Marqués, distrito 2.º.

Córdoba:

Alcaracejos, distrito único.
Almedinilla, distrito 2.º.
Palenciana, distrito único.
San Esteban de los Ballesteros, distrito único.
Torrecampo, distrito 1.º.

Ouena:

Alcázar del Rey y agregado, distrito único.
Barajas de Melo, distrito único.
Casasimarro, distrito 1.º.
Cuevas de Velasco y agregados, distrito único.

Horcajada de la Torre y agregados, distrito único.	Huelva:	Figuerola de Orcau y agregados, distrito único.
Horcajo de Santiago distrito 2.º.	Arroyomolinos de León distrito 1.º.	Foradada, distrito único.
Motilla del Palancar, distrito 2.º.	Cortecconcepción, distrito único.	Granadella, distrito único.
Pozo Rubio de Santiago, dist. único.	Hinojales, distrito único.	Mayals, distrito único.
San Lorenzo de la Parrilla y agregado, distrito 2.º.	Zufre, distrito 2.º.	Novés de Segre y agregados, distrito único.
Sisante y agregado, distrito 2.º.	Huesca:	Salas de Pallás y agregados, distrito único.
Valera de Abajo, distrito único.	Abiego y agregado, distrito único.	Torres de Segre, distrito único.
Gerona:	Alcalá del Obispo y agregados, distrito único.	Tuxent y agregados, distrito único.
Bescanó, distrito único.	Benasque y agregado, distrito único.	Logroño:
Calonge, distrito único.	Binéfar, distrito único.	San Asensio, distrito 2.º.
Campellas y agregado, distrito único.	Campo y agregados, distrito único.	Lugo:
Caralps y agregados, distrito único.	Camporrrells y agregados, distrito único.	Jove, distrito único.
Llers y agregado, distrito único.	Gavín y agregados, distrito único.	Negueira de Muñiz, distrito único.
Las Llosas y agregados, distrito único.	El Grado y agregados, distrito único.	Madrid:
Massanet de Cabrenys, distrito único.	Hoz de Barbastro, distrito único.	Cenicientos, distrito 1.º.
Mayá de Montcal y agregados, distrito único.	Igriés y agregados, distrito único.	Escorial de Abajo, distrito 1.º.
Molló y agregado, distrito único.	Lascasas y agregados, distrito único.	Fuenlabrada, distrito 2.º.
Navata y agregados, distrito único.	Laspañas y agregados, distrito único.	Miraflores de la Sierra, distrito 2.º.
Oix y agregado, distrito único.	Loporzano y agregados, distrito único.	Pinto, distrito 2.º.
Rupiá y agregados, distrito único.	Naval y agregados, distrito 2.º.	Rascafria, distrito único.
Santa Pau, distrito único.	Pomar de Cinca y agregado, distrito único.	Robledillo de la Jara y agregados, distrito único.
Sarriá de Ter y agregados, distrito único.	Puebla de Castro y agregados, distrito único.	Robregordo y agregados, dist. único.
Vall de Viaña y agregado, distrito único.	Sariñena y agregados, distrito 2.º.	Serranillos del Valle y agregado, distrito único.
Vilademuls, distrito único.	Jaén:	Valdemoro, distrito 2.º.
Viloví de Oñar, distrito único.	Aldeaquemada, distrito único.	Villa del Prado, distrito único.
Granada:	Begijar, distrito 2.º.	Villarejo de Salvanés, distrito 1.º.
Gorafe, distrito único.	Hinojares, distrito único.	Villarejo de Salvanés, distrito 2.º.
Jorairatar y agregado, distrito único.	Iznatoraf, distrito 1.º.	Villaverde, distrito 2.º.
Orce, distrito 2.º.	Iznatoraf, distrito 2.º.	
Portugós, distrito único.	Santa Elena, distrito 2.º.	
Villanueva Mesía, distrito único.	Torreperogil, distrito 2.º.	
Guadalajara:	Villanueva de la Reina, distrito 2.º.	
Alcuneza y agregados, distrito único.	Villardompardo, distrito 2.º.	
Anguita y agregados, distrito único.	Las Palmas:	
Estables y agregados, distrito único.	Antigua, distrito único.	Málaga:
Hita y agregados, distrito único.	Oliva, distrito único.	Viñuela, distrito único.
Lupiana y agregado, distrito único.	Pájara, distrito único.	Murcia:
Maranchón, distrito único.	León:	Abarán, distrito 1.º.
Montarrón y agregados, distrito único.	Cármenes, distrito único.	Orense:
Pareja y agregados, distrito único.	Corbillos de los Oteros, distrito único.	Amoeiro, distrito 1.º.
El Pobo de Dueñas y agregados, distrito único.	Corullón, distrito único.	Laroco, distrito único.
Estriégana y agregado, distrito único.	Folgo de la Ribera, distrito único.	Paderne, distrito único.
Loranca de Tajuña y agregado, distrito único.	Igueña, distrito único.	San Amaro, distrito único.
Prados Redondos y agregados, distrito único.	Oencia, distrito único.	Villamañán, distrito único.
Recuenco y agregado, distrito único.	Paradaseca, distrito único.	Oviedo:
Rosalido y agregado, distrito único.	Peranzanes, distrito único.	Amieva, distrito único.
Sacedóp, distrito 1.º.	Roperuelos del Páramo, distrito único.	Illano, distrito único.
Selas y agregados, distrito único.	Valdelugeros, distrito único.	Peñamellera Baja, distrito único.
Setiles y agregado, distrito único.	Vega de Espinareda, distrito único.	Ribera de Arriba, distrito único.
Tamajón y agregados, distrito único.	Vegacervera, distrito único.	San Tirso de Abres, distrito único.
Yela y agregados, distrito único.	Vegarienza, distrito único.	
Zaorejas, distrito único.	Zotes de Páramo, distrito único.	Palencia:
Guipúzcoa:	Lérida:	Lavid de Ojeda y agregados, distrito único.
Amezqueta y agregado, distrito único.	Albages y agregado, distrito único.	Ledigos y agregados, distrito único.
Gaviria, distrito único.	Avellanes, distrito único.	Mazariegos y agregados, dist. único.
	Cervia, distrito único.	
	Esterrí de Aneu y agregados, distrito único.	

Néstar y agregado, distrito único.
Osorno, distrito único.
Vañes y agregados, distrito único.
Villaprovedo y agregados, dist. único.
Villarramiel, distrito 2.º.
Villota del Páramo y agregados, distrito único.

Pontevedra:

Geve, Zona 1.º.

Salamanca:

Alaraz, distrito 2.º.
Aldea del Obispo y agregado, distrito único.
Belaña y agregado, distrito único.
Benrocal de Huebra, distrito único.
Candelario, distrito 1.º.
Cantalpino, distrito 2.º.
El Cerro, distrito único.
Guijuelo, distrito 2.º.
Hinojosa de Duero, distrito 2.º.
Lumbrales, distrito 1.º.
Morasverdes y agregado, dist. único.
Peñaparda, distrito único.
Peñarandilla y agregado, dist. único.
Sorihuela y agregado, distrito único.
Valero, distrito único.
Villar de Peralonso y agregado, distrito único.

Santa Cruz de Tenerife:

Arure-Valle Gran Rey, dist. único.
Candelaria, distrito único.
Güímar y agregados, distrito Sur.
Matanza de Acentejo, distrito único.
Santa Ursula, distrito único.
Villa de Arico, distrito único.

Santander:

Alfoz de Lloredo, distrito único.
Barcena de Cicero, distrito único.
Cieza, distrito único.
Los Corrales de Buena, dist. único.
Hermandad de Campoo de Suso, distrito 1.º «Espinilla».
Limpias, distrito único.
Mazcuerras, distrito único.
Miera, distrito único.
Ruesga, distrito 2.º.
San Felices de Buena, dist. único.

Segovia:

Carbonero el Mayor, distrito 2.º.
Escobar de Polendos y agregado, distrito único.
La Lósa y agregado, distrito único.
Nava de la Asunción, distrito 2.º.
Perorrubio y agregado, dist. único.
Rapariegos y agregado, dist. único.
Roda de Eresma y agregados.
Sebúcor y agregado, distrito único.
Valledado y agregado, distrito único.
Veganzones, distrito único.

Sevilla:

Alanís de la Sierra, distrito 2.º.
Algaba, distrito 2.º.
Coripe, distrito único.
Los Corrales, distrito único.
La Luisiana, distrito Cañada del Rosal, Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Marinaleda, distrito único.
Umbrete, distrito único.

Tarragona:

Alcover, distrito 2.º.
Amposta, distrito 3.º.
Arbós del Panadés, distrito único.
Benifallet, distrito único.
La Cenja, distrito 1.º.
Esplugas de Francolí, distrito 2.º.
Falset, distrito 1.º.
Falset, distrito 2.º.
Flix, distrito 2.º.
Horta de San Juan, distrito 1.º.
Montbrío de Tarragona y agregados, distrito único.
Perelló y Ampolla, distrito 2.º.
Ribarroja de Ebro, distrito único.
San Jaime de los Domenys, distrito único.
Santa Bárbara, distrito 2.º.
Tivisa, distrito 2.º.
Tivisa, distrito 1.º.
Torredembarra, distrito 2.º.
Vilaseca de Solcina y Salou, distrito 1.º.
Vilaseca de Solcina y Salou, distrito 2.º.

Teruel:

Aguaviva, distrito único.
Alcaine y Josa, distrito único.
Báguena, distrito único.
Beceite, distrito único.
Bezas y agregados, distrito único.
Burbáguena, distrito único.
Forniche Alto y agregados, distrito único.
Noguerales, distrito único.
Portarubio y agregados, distrito único.
Puertomingalvo y agregados, distrito único.
Santa Eulalia y agregado, distrito 1.º.
Santa Eulalia y agregado, distrito 2.º.
Sarrión, distrito único.
Torrevella y agregado, distrito único.
Villarquemado, distrito único.

Toledo:

Almonacid, distrito único.
Arges y Cobisa, distrito único.
Camañena, distrito 2.º.
Cebolla, distrito 2.º.
Méntrida, distrito 2.º.
Miguel Esteban, distrito 2.º.
Mocejón, distrito único.
Quero, distrito único.
Sotillo de las Palomas y agregado, distrito único.

Torre de Esteban Hambrán, distrito único.
Urda, distrito 2.º.
Ventas con Peña Aguilera, distrito 2.º.
Villa de Don Fadrique, distrito 1.º.

Valencia:

Alcublas, distrito único.
Andilla, distrito único.
Antella, distrito único.
Aras de Alpuente, distrito único.
Benaguacil, distrito 3.º.
Bocairente, distrito 2.º.
Calles, distrito único.
Fuente la Higuera, distrito 2.º.
Guadañar, distrito 2.º.
Jalancé, distrito único.
Jeresa, distrito único.
Montichelvo y agregados, distrito único.
Ollería, distrito 2.º.
Poliña de Júcar, distrito único.
Rafelbuñol, distrito único.
Sedavi, distrito único.
Turis, distrito 1.º.
Turis, distrito 2.º.
Villar del Arzobispo y agregado, dist. trito 2.º.
Yesa y Abejuela (Teruel), distrito único.

Valladolid:

Casasola de Arión, distrito único.
Mayorga de Campos y agregado, distrito 2.º.
Melgar de Arriba y agregado, distrito único.
Simancas y agregado, distrito único.
Tordehumos, distrito único.
Villabáñez, distrito único.
Zaratán, distrito único.

Vizcaya:

Arrigorriaga, distrito Sur.
Bérriz y agregados, distrito 1.º.
Derio, distrito único.

Zamora:

Alcañices, distrito 1.º.
Alcañices, distrito 2.º.
Castrogonzalo y agregado, distrito único.
Fariza y agregados, distrito único.
Ferreras de Abajo y agregados, distrito único.
Fonfría y agregados, distrito único.
Melgar de Tera y agregado, distrito único.
Morales de Toro, distrito 2.º.
Muelas de los Caballeros y agregados, distrito único.
Ríofrío de Aliste y agregados, distrito único.
Samir de los Caños y agregados, distrito único.
San Pedro de la Nave, distrito único.

San Vitero y agregados, distrito único.
Trabazos y agregados, distrito único.
Vezdemarbán, distrito 2.º.
Villanueva del Campo, distrito 1.º.
Viñas y agregados, distrito único.

Zaragoza:

Alagón, distrito 3.º.
Azuara, distrito 1.º.
Fabara, distrito único.
Farasdues y agregado, distrito único.
Maella, distrito 1.º.
Magallón y agregado, distrito 2.º.
Mallén, distrito 2.º.
Mequinenza, distrito 2.º.
Monterde y agregado, distrito único.
Morata de Jalón y agregado, distrito 2.º.
Munébrega y agregados, distrito único.
Murillo de Gállego y Triste (Huesca), distrito único.
Nonaspe, distrito único.
Salvatierra de Escá y agregados, distrito único.
Sástago, distrito 2.º.
Sisamón y agregado, distrito 2.º.

PLAZAS DE CUARTA CATEGORIA

Alava:

Elvillar, distrito único.
Leza y agregado, distrito único.
Marquín y agregado, dist. único.

Albaete:

Balsa de Ves, distrito único.
Fuensanta, distrito único.
Povedilla, distrito único.
Recueja, distrito único.

Alicante:

Aguas de Busot, distrito único.
Balones y agregados, distrito único.
Confrides, distrito único.
Hondón de los Frailes, dist. único.
Tibi, distrito único.

Avila:

Aldeaseca, distrito único.
Cabezas de Alambre y agregados, distrito único.
Diego Alvaro y agregado, distrito único.
Escarabajosa, distrito único.
Fresnedilla, distrito único.
Hernansancho y agregado, distrito único.
Foyales del Hoyo, distrito único.
Puerto de Castilla, distrito único.
San Martín de la Vega de Alberche, distrito único.
San Miguel de Serrezuela, distrito único.
Santiago del Collado, distrito único.
Tornadizos de Avila, distrito único.
Zapardiel de la Ribera, dist. único.

Badajoz:

Don Alvaro, distrito único.
Entrin Bajo y agregado, distrito único.
Esparragalejo, distrito único.
Garbayuela, distrito único.
Higuera de Llerena, distrito único.
Hinojosa del Valle, distrito único.
Hornachos, distrito 3.º.
Palomas, distrito único.
Puebla de Obando, distrito único.
Reina, distrito único.
Sancti-Espiritu y agregado, distrito único.
Torremayor, distrito único.

Baleares:

Búger, distrito único.

Barcelona:

Abrerá, distrito único.
Jorba, distrito único.
Odena, distrito único.
Olesa de Bonesvalls y agregado, distrito único.
San Juan de Mediona, distrito único.
San Pedro de Riudevitlles, distrito único.
San Quintín de Mediona, distrito único.
San Quirico de Tarrasa, dist. único.

Burgos:

Baños de Valdearados, dist. único.
Campillo de Aranda y agregado, distrito único.
Carrías y agregados, distrito único.
Castrillo de la Vega, distrito único.
Guzmán, distrito único.
La Horra, distrito único.
Mambrillas de Castrejón y agregados, distrito único.
Neila, distrito único.
Pancorbo, distrito único.
Pineda Trasmonte y agregado, distrito único.
Santa Inés, distrito único.
Sargentos de la Dora, distrito único.
Vadocondes, distrito único.
Valle de Mena, distrito «Artieta».
Valle de Mena, distrito «Lezama de Mena».
Vilviestre del Pinar, distrito único.

Cáceres:

Casas de Castañar y agregado, distrito único.
Casas de Miravete, distrito único.
Conquista de la Sierra, distrito único.
Gargantilla, distrito único.
Holguera, distrito único.
Saucequilla, distrito único.
Torrejón el Rubio, distrito 2.º «Oeste».
Villar del Pedroso, distrito 2.º, «Navatrasierra».

Castellón:

Azuébar, distrito único.
Gaibiel, distrito único.
Portell de Morella, distrito único.
Puebla Tornesa, distrito único.
Tales, distrito único.
Teresa, distrito único.
Villanueva de Viver, distrito único.
Villar de Canes y agregado, distrito único.

Ciudad Real:

Cabezarados, distrito único.
Las Labores, distrito único.
Navas de Estena, distrito único.
Saceruela, distrito único.
Santa Cruz de los Cáñamos, distrito único.
Solana del Pino, distrito único.
Valdemanco del Esterás, dist. único.

Córdoba:

Guadalcanar, distrito único.

Cuenca:

Albaladejo del Cuende, dist. único.
Alcalá de la Vega y agregado, distrito único.
Almarcha, distrito único.
Almonacid del Marquesado, distrito único.
Belinchón, distrito único.
Boniches, distrito único.
El Hito, distrito único.
Tresjuncos, distrito único.
Villaconejos de Trabaque, dist. único.
Villarta, distrito único.

Gerona:

Cadaqués, distrito único.
Castellfullit de la Roca, dist. único.
Darnius, distrito único.
Fortiá y agregado, distrito único.
Llívia, distrito único.
Ogassa, distrito único.
Peraleda, distrito único.
Perafallada y agregados, dist. único.
Porqueras y agregado, distrito único.
Puerto de la Selva y agregados, distrito único.
San Aniol de Finestras, dist. único.
La Sellera, distrito único.
Ventalló y agregado, distrito único.
Vilanova de la Muga y agregado, distrito único.

Granada:

Conchar y agregado, distrito único.

Guadalajara:

Alarilla y agregados, distrito único.
Alcocer, distrito único.
Alhóndiga, distrito único.
Alovera y Quer, distrito único.

Atanzón y agregado, distrito único.
 Balconete y agregado, distrito único.
 Berniches y agregado, dist. único.
 Cabanillas del Campo, dist. único.
 Campisábalos y agregado, distrito único.
 Casa de Uceda y agregado, distrito único.
 Corduente y agregados, dist. único.
 Escariche y agregado, distrito único.
 Espinosa de Henares y agregado, distrito único.
 Gárgoles de Abajo y agregado, distrito único.
 Horohe, distrito primero.
 Huertapelayo y agregado, distrito único.
 Inviernas y agregados, dist. único.
 Mazuecos, distrito único.
 Poveda de la Sierra y agregado, distrito único.
 Puebla de Vallés y agregado, distrito único.
 Renales y agregados, distrito único.
 Romanos y agregado, distrito único.
 San Andrés del Congosto y agregado, distrito único.
 Valverde de los Arroyos y agregados, distrito único.

Guipúzcoa:
 Ezquioga y agregado, distrito único.

Huelva:
 Cortelazor, distrito único.
 Cumbres de San Bartolomé, distrito único.
 Sanlúcar de Guadiana, dist. único.
 Valdelarco, distrito único.

Huesca:
 Alcalá de Gurrea, distrito único.
 Alerre y agregados, distrito único.
 Arbanjés y agregados, distrito único.
 Arcusa y agregados, distrito único.
 Bergua y agregados, distrito único.
 Botaya y agregados, distrito único.
 Caldearenas y agregados, dist. único.
 Espiús, distrito único.
 Estopiñán, distrito único.
 Fanlo y agregado, distrito único.
 Lascuarre y agregados, dist. único.
 Laspaules y agregados, dist. único.
 Montañana y agregados, dist. único.
 Perarrúa y agregados, distrito único.
 Pueyo de Santa Cruz y agregado, distrito único.
 Robres y agregado, distrito único.
 San Esteban de Litera, dist. único.
 Secorun y agregados, distrito único.
 Tolva y agregados, distrito único.
 Velilla de Cinca, distrito único.
 Yebra de Basa y agregados, distrito único.

Jaén:
 Espeluy, distrito único.
 Garciez, distrito único.
 Torres de Albánchez, distrito único.

Las Palmas:

Artenara, distrito único.
 Betancuria, distrito único.
 Femés, distrito único.
 Tejada, distrito único.
 Tuineje, distrito único.
 Yaiza, distrito único.

León:

Fuentes de Carvajal y agregados, distrito único.
 Gordoncillo, distrito único.
 Mansilla Mayor, distrito único.
 Toral de los Guzmanes, dist. único.
 Trabadelo, distrito único.

Lérida

Algerri, distrito único.
 Basella y agregados, distrito único.
 Benavent de Lérida y agregado, distrito único.
 Doncell, distrito único.
 Ibars de Noguera, distrito único.
 Llimiana y agregados, distrito único.
 Oliana y mitad de Oden, dist. único.
 Omell, de Nogaya, distrito único.
 Poal, distrito único.
 Pobla de Clérvoles, distrito único.
 Portella, distrito único.
 Rocafort de Vallbona, distrito único.
 Torrebeses, distrito único.
 Torrelameo, distrito único.
 Vilamitjana y agregados, dist. único.

Logroño:

Canillas de Río Tuerto y agregados, distrito único.
 Cuzcurrita y agregados, dist. único.
 Entrena, distrito único.
 Huércanos y agregado, dist. único.
 Pedroso y agregado, distrito único.
 Sotes y agregado, distrito único.
 Valgañón, distrito único.

Madrid:

Ajalvir, distrito único.
 Brea de Tajo, distrito único.
 Cadalso de los Vidrios, dist. «Este».
 Cobeña, distrito único.
 Colmenarejo, distrito único.
 Collado Villalba, distrito 1.º.
 Humanes de Madrid, dist. único.
 Loeches, distrito único.
 Meco, distrito único.
 Moralzarzal y agregado, dist. único.
 Pedrezuela, distrito único.
 Pelayos de la Presa, distrito único.
 Quijorna, distrito único.
 Rozas de Puerto Real, dist. único.
 Titulcia, distrito único.
 Torrejón de la Calzada, dist. único.
 Valdelaguna, distrito único.
 Valdelecha, distrito único.
 Villanueva del Pardillo, dist. único.
 Villaviciosa de Odón, dist. único.

Palencia:

Ayuela de Valdavia y agregados, distrito único.
 Berzosilla, distrito único.
 Calzada de los Molinos y agregado, distrito único.
 Cevico Navero, distrito único.
 Espinosa de Cerrato, distrito único.
 Hornillos de Cerrato, distrito único.
 Melgar de Yuso y agregado, distrito único.
 Pino del Río y agregado, dist. único.
 Riveros de la Cueva y agregados, distrito único.
 Santervás de la Vega, distrito único.
 Santoyo y agregado, distrito único.
 Valdecañas de Cerrato, dist. único.
 Valdespina y agregado, dist. único.
 Ventosa de Pisuerga y agregado, distrito único.
 Villahan de Palenzuela, dist. único.
 Villalaco y agregado, distrito único.
 Villaluenga de la Vega, dist. único.
 Villarrabé, distrito único.

Salamanca:

Agallas y agregado, distrito único.
 Alameda de Gardón, distrito único.
 Aldeacipreste, distrito único.
 Chagarcía Medianero, distrito único.
 Moriñigo y agregado, distrito único.
 Pedrosillo de Alba, distrito único.
 Sanchón de la Ribera y agregado, distrito único.
 Villar de Ciervo, distrito único.
 Villares de Yeltes, distrito único.

Santa Cruz de Tenerife:

Los Silos, distrito único.
 El Tanque, distrito único.
 Vilaflor, distrito único.

Santander:

Castro-Urdiales, distrito «Onton».
 Lamasón, distrito único.
 San Roque de Riomiera, dist. único.
 Tudanca, distrito único.
 Voto, distrito único.

Segovia:

Bercial y agregado, distrito único.
 Castillejo de Mesleón, dist. único.
 Castroserna y agregados, distrito único.
 Cerezo de Abajo, distrito único.
 Estebanvela y agregado, distrito único.
 Moraleja de Coca, distrito único.
 Valdesimonte y agregado, distrito único.
 Valdevacas de Montejo y agregado, distrito único.
 Villeguillo, distrito único.

Soria:

Huérteles, distrito único.

Tarragona:

Aiguamurcia distrito único.
 Albiñana, distrito único.
 Alió, distrito único.
 Blancafort, distrito único.
 Bonastre, distrito único.
 Capsanes y agregado, distrito único.
 Caseras, distrito único.
 Conesa, distrito único.
 García, distrito único.
 Llorach y agregados, distrito único.
 Marsa, distrito único.
 Masllorens y agregados, distrito único.
 Mola, distrito único.
 Nulles, distrito único.
 Riera, distrito único.
 Rúdecañas, distrito único.
 Rúdecols y agregado, distrito único.
 Salomé y agregado, distrito único.
 San Vicente de Calders, distrito único.
 Tortosa, distrito Enveija.
 Tortosa, distrito Aldeá.
 Ulldemolins, distrito único.
 Vallclara, distrito único.
 Vandellós, distrito 1.º.
 Vandellós, distrito 2.º.
 Vilallonga y agregados, distrito 1.º.
 Vilallonga y agregados, distrito 2.º.
 Vilanova de Escornalbou, distrito único.

Teruel:

Blesa, distrito único.
 Escucha, distrito único.
 Fórnoles, distrito único.
 Parras de Castellote, distrito único.
 Torre del Compte, distrito único.
 Torrijas, distrito único.
 Valdelormo, distrito único.
 Vinaceite y agregado, distrito único.

Toledo:

Almorox, distrito 2.º.
 Cabañas de Yepes, distrito único.
 Casar de Escalona, distrito único.
 Hinojosa de San Vicente, distrito único.
 Maqueda, distrito único.
 Marjalina, distrito único.
 Mejorada, distrito único.
 Montearagón, distrito único.
 Noez, distrito único.
 Oñas del Rey, distrito único.
 Paredes de Escalona, distrito único.
 Villamiel, distrito único.
 Villaminaya, distrito único.
 Villanueva de Bogas, distrito único.
 Yuncillos, distrito único.

Valencia:

Ador, distrito único.
 Bélgida, distrito único.
 Ohera, distrito único.
 Chuhlla, distrito único.
 Fortaleny, distrito único.
 Macastre, distrito único.
 Titaguas, distrito único.
 Villargordo del Gabriel, distrito único.

Valladolid:

Castronuevo de Esgueva y agregado, distrito único.
 Ceinos de Campos, distrito único.
 Gatón de Campos, distrito único.
 Llano de Olmedo y agregado, distrito único.
 Peñafior de Hornija, distrito único.
 Salvador de Zapardiel, distrito único.
 Santovenia de Pisuerga, distrito único.
 Vitoria del Henar, distrito único.
 Villanueva de los Caballeros, distrito único.
 Villavaquerín, distrito único.

Vizcaya:

Berango, distrito único.
 Mallavia, distrito único.

Zamora:

Almaraz de Duero, distrito único.
 Burganés de Valverde y agregados, distrito único.
 Cañizal, distrito único.
 Cerecinos de Campos, distrito único.
 Cubillos, distrito único.
 Frieria de Valverde y agregado, distrito único.
 Manganeses de la Polvorosa, distrito único.
 Molacillos, distrito único.
 Moraleja del Vino, distrito 2.º.
 Pinilla de Toro, distrito único.
 Piñero, distrito único.
 Porto y agregados, distrito único.
 San Vicente de la Cabeza y agregados, distrito único.
 Villaescusa, distrito único.
 Villamor de los Escuderos, distrito único.

Zaragoza:

Anento y Lechón, distrito único.
 Añón y agregado, distrito único.
 Bulbuenta, distrito único.
 Cubel y agregado, distrito único.
 Fuendetodos, distrito único.
 Fuentes de Jiloca, distrito único.
 Gallocanta y agregados, distrito único.
 Malón y agregado, distrito único.
 Mediana de Aragón, distrito único.
 Moros, distrito único.
 Novallas, distrito único.
 Paracuellos de Jiloca, distrito único.
 Tabuena, distrito único.
 Villafeliche y agregado, distrito único.

PLAZAS DE QUINTA CATEGORIA**Albacete:**

Golosalvo, distrito único.
 Villatoya, distrito único.
 Villaviente, distrito único.

Alicante:

Bohulla, distrito único.
 Facheca, distrito único.

Avila:

Gallegos de Altamiros, distrito único.
 Gutierre-Mañoz, distrito único.
 Navatejares, distrito único.
 Pascualcobo, distrito único.
 San Bartolomé de Tormes, distrito único.
 Santa Cruz de Pinares, dist. único.
 Santa Cruz del Valle, distrito único.
 Tolbaños, distrito único.
 Villafior y agregado, distrito único.
 Viñegra de Moraña, distrito único.

Badajoz:

Acedera, distrito único.
 Atalaya, distrito único.
 Puebla de Prior, distrito único.
 Rena, distrito único.
 Torremejías, distrito único.

Barcelona:

Pontóns, distrito único.

Burgos:

Contreras, distrito único.
 Ibero del Castillo, distrito único.
 Padilla de Abajo, distrito único.
 Quintanilla-Sobresierra, dist. único.
 Quintanavides y agregados, distrito único.
 Villambistia y agregados, distrito único.
 Villovella de Esgueva, distrito único.

Cáceres:

Benquerencia, distrito único.
 Casas de Don Gómez, distrito único.
 Garvín, distrito único.
 Navalvillar de Ibor, distrito único.
 Navezuelas, distrito único.
 Robledollano, distrito único.
 Torrecillas de los Angeles, distrito único.

Castellón:

Geldo, distrito único.

Córdoba:

Fuente La Lancha, distrito único.

Cuenca:

Cañada del Hoyo, distrito único.
 Graja de Iniesta, distrito único.
 La Hinojosa, distrito único.
 Secada Trasierra, distrito único.

Gerona:

Bassagoda, distrito único.
 Quart, distrito único.
 San Lorenzo de Muga y agregado, distrito único.

San Miguel de Cladells, dist. único.
San Sadurni, distrito único.
Vall-Llobregat, distrito único.

Guadalajara:

Aldeanueva de Guadalajara, distrito único.
Cantalajas, distrito único.
Cubilla de Uceda, distrito único.
Chillarón del Rey y agregados, distrito único.
Escamilla, distrito único.
Fuentelencina, distrito único.
La Mierla y agregado, distrito único.
Millana, distrito único.
Mochales y agregado, distrito único.
Muduex y agregado, distrito único.
Peralejos de las Truchas, dist. único.
Pinilla y agregados, distrito único.
Pozo de Guadalajara y agregado, distrito único.
Toba, distrito único.
Tordesilos, distrito único.
Utande y agregado, distrito único.
Valdearenas, distrito único.
Valdesaz, distrito único.
Valfermoso de Tajuña, dist. único.

Huesca:

Osso de Cinco y agregados, distrito único.

Jaén:

Larva, distrito único.

León:

Cubillos de los Oteros, dist. único.

Lérida:

Belmunt, distrito único.
Gosol y agregado, distrito único.
Puigvert de Agramunt, dist. único.
Santaliña, distrito único.
Vallfogona de Balaguer, dist. único.

Logroño:

Canales de la Sierra y agregado, distrito único.
Herramelluri, distrito único.
Ojacastró, distrito único.
Villalba de Rioja, distrito único.
Villalobar, distrito único.

Madrid:

Fresnedilla de la Oliva, dist. único.

Palencia:

Amayuelas de Arriba y agregado, distrito único.
Arconada, distrito único.
Hontoria de Cerrato, distrito único.
Manquillos, distrito único.

Sotó de Cerrato, distrito único.
Villaconancio, distrito único.
Villamoronta, distrito único.

Salamanca:

Cristóbal, distrito único.
Guijo de Avila, distrito único.
Huerta, distrito único.
Monsagro, distrito único.
Saelices el Chico, distrito único.

Segovia:

Espirdo y agregado, distrito único.
Honrubia de la Cuesta, dist. único.
Pradales, distrito único.

Soria:

Aguaviva de la Vega, distrito único.

Teruel:

Mirambel, distrito único.
Torralba de los Sisonés, dist. único.

Toledo:

Alcañizo, distrito único.
Burguillos, distrito único.
Casasbuenas, distrito único.
Hontanar, distrito único.
Malpica de Tajo, distrito único.
Retamoso de la Jara, dist. único.
Villarejo Montalbán, dist. único.

Valencia:

Marines, distrito único.
Petrés, distrito único.
Sot de Chera, distrito único.

Valladolid:

Adalia, distrito único.
Castromembibre y agregado, distrito único.
Marzales, distrito único.
Monasterio de la Vega, dist. único.
San Miguel del Pino, distrito único.
San Vicente del Palacio, dist. único.
Valverde de Campos, distrito único.
Ventosa de la Cuesta, dist. único.
Villalbarda, distrito único.
Villanueva de San Mancio, distrito único.

Vizcaya:

Echevarri, distrito único.
Ibarruri y agregado, distrito único.

Zamora:

Abezames, distrito único.
Ayoo de Vidriales, distrito único.
Maderal, distrito único.
Pego, distrito único.
Santa Cristina de la Polvorosa, distrito único.

Valcabado, distrito único.
Villaveza del Agua y agregado, distrito único.

Zaragoza:

Acered, distrito único.
Bardallur, distrito único.
Bordelba, distrito único.
Castejón de Las Armas, dist. único.
Embid de Ariza, distrito único.
Frago, distrito único.
Godojos, distrito único.
Jaulín, distrito único.
Malanquilla, distrito único.
Novillas, distrito único.
Nuez de Ebro, distrito único.
Olves, distrito único.
Orés, distrito único.
Osera de Ebro, distrito único.
Las Pedrosas, distrito único.
Pintano y agregados, distrito único.
Plasencia de Jalón, distrito único.
Sigues, distrito único.
Tosos, distrito único.
Valpalmas, distrito único.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

(Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo del mismo)

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes admitidos a dichas oposiciones.

Reunido este Tribunal en sesión del día de la fecha para examinar las reclamaciones presentadas contra la exclusión o inclusión en grupo distinto del pretendido, de los aspirantes a dicha oposición, cuya relación total fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de enero pasado, y no habiendo lugar a rectificación alguna,

Este Ministerio ha acordado que la referida relación sea considerada como definitiva, en cuanto a los aspirantes admitidos y grupo en que han sido clasificados. Igualmente se ha acordado señalar el día 9 del actual, a las doce horas, para celebrar el sorteo, a cuyo fin se convoca en el patio de cristales de este Ministerio a los interesados que quieran presenciarlo.

El procedimiento a seguir será el extraer una sola bola de la bolsa en que se hallen depositadas las correspondientes al número de opositores admitidos y el número con que dicha bola esté señalada, será el número uno para la lista de opositores por el orden en que han de actuar, correspondiendo los números siguientes a los que figuran a continuación entre los admitidos, siguiendo un turno de rotación, de tal

modo que el número último será necesariamente el que antecede al primero en la relación de admitidos.

Madrid, 7 de febrero de 1942.—El Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Presidente del Tribunal, Manuel Martínez de Tena.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comunicaciones Marítimas

Anunciando subasta de ejecución de obras para la construcción de un edificio con destino a Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 5 de febrero del corriente año,

Esta Dirección General de Comunicaciones Marítimas ha señalado el día 3 del próximo mes de marzo, a las doce horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del edificio de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, por un precio tipo de ochocientos ochenta y nueve mil ciento nueve pesetas con ochenta y tres céntimos (889.109,83).

La subasta tendrá lugar en el local de la Biblioteca de la Dirección General de Comunicaciones Marítimas, calle de Alarcón, 1, y ante una Junta compuesta por el Director general de Comunicaciones Marítimas o persona en quien éste delegue, como Presidente; el Jefe de la Sección de Enseñanzas Náuticas, el de la Sección Económico-administrativa y el Interventor del Estado, estando presente un notario que levantará acta del remate.

Los planos, presupuestos y condiciones de ejecución de las obras estarán de manifiesto, para conocimiento público, en la Dirección General de Comunicaciones Marítimas (Sección de Enseñanzas Náuticas) y en la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se indica en las condiciones particulares y en días hábiles de oficina, en las mismas horas de diez a trece, en la Sección de Enseñanzas Náuticas de la Dirección General de Comunicaciones Marítimas, en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase determinada en la Ley del Timbre, o en papel común con pólizas adheridas; desechándose las que no vengan en estas condiciones.

Se acompañará a la proposición el resguardo de haber efectuado el depósito provisional que se exige en las condiciones económicas y los documentos que acrediten la personalidad del licitador, si actúa en nombre de otro. Tratándose de Sociedades se acompa-

ñarán los documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Durante los quince primeros minutos después de abierto el acto de la subasta se admitirán ante la mesa proposiciones, igualmente, en pliegos cerrados.

Pasado este plazo, se abrirán los pliegos, que serán examinados por la Junta de la subasta, rechazándose aquéllos que no reúnan las condiciones exigidas, adjudicándose provisionalmente el servicio a aquella proposición más ventajosa y que se ajuste a las condiciones de la subasta. En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de febrero de 1942.—El Director general de Comunicaciones Marítimas, Jesús María de Rotaache.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Concediendo segunda prórroga, por enfermo, al Veedor del Servicio Central de Represión de Fraudes don José Nieva Rodero.

Ilmo Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio, por conducto reglamentario, el Veedor del Servicio Central de Represión de Fraudes don José Nieva Rodero, con informe favorable del Ingeniero Jefe de dicho Servicio, acompañada del certificado médico correspondiente, en solicitud de segunda prórroga de licencia, por enfermo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y apartado segundo de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, cumplidos los requisitos que previenen los preceptos legales citados, ha acordado conceder a don José Nieva Rodero, Veedor del Servicio Central de Represión de Fraudes, segunda y última prórroga de un mes sin sueldo, a la licencia por enfermedad concedida por Orden de 25 de noviembre último.

De orden del Sr. Ministro de Agricultura, lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1942.—El Director general, Manuel de Goytia.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza

Transcribiendo relación de las Direcciones de Escuelas graduadas de seis o más grados que han de proveerse por los opositores aprobados en concurso-oposición de 13 mayo último.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 25 de la Orden ministerial de 2 de abril de 1941, en el párrafo segundo del número primero de la de 18 de diciembre y en el número segundo de la de 15 del mismo mes, y a fin de establecer las normas que han de regular la adjudicación de vacantes de Direcciones de graduadas de seis o más grados a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 13 de mayo último,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar a continuación las vacantes de Direcciones de Escuelas graduadas de seis o más grados que han de proveerse por el turno de concurso-oposición del general de traslados.

2.º Que los opositores aprobados en el concurso-oposición a Direcciones de graduadas de seis o más grados que figuran en la lista publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de diciembre último, eleven instancia a esta Dirección General (Sección de Provisión de Escuelas) en el plazo de diez días naturales a contar de la publicación de la presente Orden, haciendo constar en la misma el número del Escalafón o de la lista de promoción a que pertenezcan, si son del grado Profesional o Cursillistas no escalafonados.

En ella solicitarán su colocación refiriendo al margen, por orden de preferencia, un número de vacantes igual, por lo menos, al obtenido en el Distrito Universitario en que actuaron, de entre todas las que figuran en la relación que seguidamente se inserta.

3.º Serán motivos de preferencia:
a) Haber concursado en el distrito a que pertenezca la vacante que soliciten.

b) Mejor número obtenido en la lista de aprobados del mismo.

c) Desempeñar provisionalmente la plaza objeto de petición.

Cuando dos opositores con igual número en la lista de méritos de sus respectivos Distritos Universitarios coincidan en la solicitud de vacantes en un tercer Distrito, se establecerá la preferencia por el orden escalafonal.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. mucho años.
Madrid, 6 de febrero de 1942.—El Director general, R. Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

RELACION DE DIRECCIONES DE ESCUELAS GRADUADAS DE SEIS O MAS GRADOS PARA PROVEER EN CONCURSO-OPOSICION (MAESTROS)

N.º de orden	Localidad	Nombre de la Escuela	Provincia	N.º de orden	Localidad	Nombre de la Escuela	Provincia
1	Caudete		Albacete	53	Madrid	«Amador de los Rios»	Madrid
2	Alicante		Alicante	54	Madrid	«General Mola»	Madrid
3	Jijona		Alicante	55	Madrid	«Victor Pradera»	Madrid
4	Monóvar		Alicante	56	Madrid	«Jose Echegaray»	Madrid
5	Pedreguer		Alicante	57	Madrid	«Francisco Quevedo»	Madrid
6	Avila	Graduadas de niños num. 1 ...	Avila	58	Madrid	«Lope de Vega»	Madrid
7	Fregenal de la Sierra		Badajoz	59	Madrid	«Jose Espronceda»	Madrid
8	Jerez de los Caballeros		Badajoz	60	Madrid	«Claudio Moyano»	Madrid
9	Lluchmayor		Badajoz	61	Madrid	«Ezequiel Solana»	Madrid
10	Palma	Graduada número 7	Baleares	62	Madrid	«Jose Calvo Sotelo»	Madrid
11	Felanix		Baleares	63	Madrid	«Nuestra Señora del Pilar»	Madrid
12	La Puebla		Baleares	64	Madrid	«Miguel de Unamuno»	Madrid
13	Barcelona	«Baixeras»	Baleares	65	Madrid	«Donoso Cortes»	Madrid
14	Barcelona	«General Primo de Rivera»	Barcelona	66	Madrid	«Onésimo Redondo»	Madrid
15	Barcelona	«Cervantes»	Barcelona	67	Antequera		Málaga
16	Barcelona	«Collado y Gib»	Barcelona	68	Murcia	«Baquero»	Málaga
17	Barcelona	«Rambá Voltar»	Barcelona	69	Murcia	«García Alix»	Murcia
18	Barcelona	«Ramiro de Maeztu»	Barcelona	70	Murcia		Murcia
19	Barcelona	«Ausias March»	Barcelona	71	Gijón		Oviedo
20	Barcelona	«Luis Vives»	Barcelona	72	Mieres		Oviedo
21	Barcelona	«Normal Generalidad»	Barcelona	73	Oviedo	Districto 1.º	Oviedo
22	Barcelona	«Doctor Obispo Irujo»	Barcelona	74	Oviedo	Districto 3.º	Oviedo
23	Barcelona	«Generalísimo Franco»	Barcelona	75	Oviedo	Districto 4.º	Oviedo
24	Barcelona	«Ramundo Lullio»	Barcelona	76	Oviedo	Districto 5.º	Oviedo
25	Barcelona	«Carlos Aribau»	Barcelona	77	Santander	«Menéndez Pelayo»	Santander
26	Barcelona	«Baltasar Gracián»	Barcelona	78	Torrelavega		Santander
27	Barcelona	Graduada número 2	Barcelona	79	Cantalejo		Segovia
28	Barcelona	Graduada número 3	Barcelona	80	Segovia	Graduada número 2	Segovia
29	Barcelona	Graduada número 5	Barcelona	81	Ecija		Segovia
30	Sallent		Barcelona	82	Sevilla	«Borbolla»	Sevilla
31	Villanueva y Geltrú		Barcelona	83	Sevilla	«José María del Campo»	Sevilla
32	Serradilla		Barcelona	84	Sevilla	«Residencia de San Luis»	Sevilla
33	Jerez de la Frontera		Barcelona	85	Sevilla	«Jose Maria Izquierdo»	Sevilla
34	Burriana	«C. Benítez»	Cádiz	86	Sevilla	«Padre Manjón»	Sevilla
35	Ciudad Real	«Cruz Prado»	Castellón	87	Sevilla	«Calvo Sotelo»	Sevilla
36	Palamós		Ciudad Real	88	Sevilla	«San Isidoro»	Sevilla
37	Beasain		Gerona	89	Toledo	«Santiago de la Fuente»	Sevilla
38	Iruñ		Guipúzcoa	90	Gandia	«Cervantes»	Toledo
39	Lezo		Guipúzcoa	91	Gandia	«San Francisco de Borja»	Valencia
40	San Sebastián	Graduada número 2	Guipúzcoa	92	Valencia	«Balmes»	Valencia
41	Zumaya		Guipúzcoa	93	Valencia	«Serrano Morales»	Valencia
42	Ayamonte		Guipúzcoa	94	Valencia	«Sagrada Familia»	Valencia
43	Baeza		Guipúzcoa	95	Valencia	«Juan de Ribera»	Valencia
44	Haro		Guipúzcoa	96	Valladolid	«Jose Zorrilla»	Valencia
45	Carabanchel Bajo		Huelva	97	Valladolid	«Ponce de León»	Valladolid
46	Madrid	«Ramiro de Maeztu»	Jaén	98	Valladolid	«Miguel de Cervantes»	Valladolid
47	Madrid	«Francisco Ruano»	Logroño	99	Bilbao	«Torre Utrizar»	Vizcaya
48	Madrid	«Eduardo Beato»	Madrid	100	Bilbao	«Solocoche»	Vizcaya
			Madrid	101	Bilbao	«Uribarrí»	Vizcaya
			Madrid	102	Bilbao	«Urazuprutia»	Vizcaya
			Madrid	103	Castellón		Vizcaya

105 Zaragoza «Valentín Zabala» Zaragoza.
 106 Zaragoza «Gasón y Marín» Zaragoza.

50 Madrid «Pardo Basán» Madrid.
 51 Madrid «Menéndez Pelayo» Madrid.
 52 Madrid «Tiso de Molina» Madrid.

RELACION DE DIRECCIONES DE ESCUELAS GRADUADAS DE SEIS O MAS GRADOS PARA PROVEER EN CONCURSO-OPOSICION (MAESTRAS)

N.º de orden	Localidad	Nombre de la Escuela	Provincia
1	Eida		Alicante.
2	Jerez Caballeros		Badajoz.
3	S. Vicente Alcánt.		Badajoz.
4	Ibiza		Baleares.
5	Páma	Graduada número 2	Baleares.
6	Barcelona	«Beltrán y Gihell»	Barceóna.
7	Barcelona	«Luis Vives»	Barceóna.
8	Barcelona	«Mila y Fontanela»	Barceóna.
9	Barcelona	«Raimundo Lulio»	Barceóna.
10	Barcelona	Graduada número 4	Barceóna.
11	Barcelona	«Pedro Vila»	Barceóna.
12	Barcelona	«Reyes Católicos»	Barceóna.
13	Barcelona	«Avisón»	Barceóna.
14	Barcelona	«Collaso y Gil»	Barceóna.
15	Barcelona	«General Primo de Rivera»	Barceóna.
16	Barcelona	«Doctor Obispo Iruñeta»	Barceóna.
17	Barcelona	«Baxeras»	Barceóna.
18	Barcelona	«Durán y Bas»	Barceóna.
19	Barcelona	«Padre Manjón»	Barceóna.
20	Barcelona	«Barceloneta»	Barceóna.
21	Barcelona	«San Remón de Peñafort»	Barceóna.
22	Barcelona	«Ramiro de Maeztu»	Barceóna.
23	Barcelona	«Sardá y Salvany»	Barceóna.
24	Barcelona	«República Argentina»	Barceóna.
25	Barcelona	«Diputación»	Barceóna.
26	Barcelona	«Luis Antúnez»	Barceóna.
27	Villanueva y Geltrú		Barceóna.
28	Valencia Alcántara.		Cáceres.
29	Cádiz		Cádiz.
30	Campo de Criptana.	«Generalísimo Franco»	Ciudad Real.
31	Figueras		Gerona.
32	Granada	«Prímé de Rivera»	Granada.
33	Granada	«Santa Teresa»	Granada.
34	San Sebastián	Graduada número 2	Guipuzcoa.
35	San Sebastián	Graduada número 3	Guipuzcoa.
36	Mondragon		Guipuzcoa.
37	Cartaya		Huelva.
38	Baeza		Jaén.
39	Villacarrillo		Jaén.
40	Lérida	Graduada «El Segre»	Lérida.
41	Logroño	Escuela de Poniente	Logroño.
42	Madrid	«Ramiro de Maeztu»	Madrid.
43	Madrid	«General Sanjurjo»	Madrid.
44	Madrid	«Pardo Basán»	Madrid.
45	Madrid	«Lope de Rueda»	Madrid.
46	Madrid	«San José de Calasanz»	Madrid.
47	Madrid	«Tomás Breón»	Madrid.
48	Madrid	«Claudio Moyano»	Madrid.
49	Madrid	«Tiso de Molina»	Madrid.
50	Madrid	«Amador de los Ríos»	Madrid.
51	Madrid	«Joaquín Sorolla»	Madrid.
52	Madrid	«General Mola»	Madrid.
53	Madrid	«Victor Fradera»	Madrid.
54	Madrid	«José Calvo Sotelo»	Madrid.
55	Madrid	«Miguel de Unamuno»	Madrid.
56	Madrid	«José Echegaray»	Madrid.
57	Madrid	«Lope de Vega»	Madrid.
58	Madrid	«Huarte de San Juan»	Madrid.
59	Madrid	«García Morato»	Madrid.
60	Madrid	«Onésimo Redondo»	Madrid.
61	Mieres		Oviedo.
62	Oviedo	Districto 4.º	Oviedo.
63	Santander	«Ramón Pelayo»	Santander.
64	Cuellar		Segovia.
65	Ecija		Sevilla.
66	Sevilla	«Cervantes»	Sevilla.
67	Sevilla	«Padre Manjón»	Sevilla.
68	Sevilla	«Borbolla»	Sevilla.
69	Sevilla	«José María Izquierdo»	Sevilla.
70	Sevilla	«Gustavo A. Becquer»	Sevilla.
71	Sevilla	«San Isidoro»	Sevilla.
72	Sevilla	«Cerro del Aguilia»	Sevilla.
73	Carcagente		Valencia.
74	Gandia		Valencia.
75	Sueca		Valencia.
76	Valencia	«Balmes»	Valencia.
77	Valencia	«Carolina Alvarez»	Valencia.
78	Valencia	«María Carbonell»	Valencia.
79	Valladolid	«Luis Vives»	Valladolid.
80	Valladolid	«Pedro Ponce de León»	Valladolid.
81	Valladolid	«Miguel de Cervantes»	Valladolid.
82	Baracaldo	«García Rivero»	Vizcaya.
83	Bilbao	«Sollocoche»	Vizcaya.
84	Bilbao	«Urazurrutia»	Vizcaya.
85	Bilbao	«General Mola»	Vizcaya.
86	Sestao	«Andrés Manjón»	Vizcaya.
87	Zaragoza	«Rosa Arjo»	Zaragoza.
88	Zaragoza		Zaragoza.
89	Zaragoza	«Joaquín Costia»	Zaragoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Caminos.—
(Construcción y Explotación. Estudios
y Construcciones)

Adjudicando a don José Navarro Navarro la subasta de las obras de la carretera de la de Pego a Benidorm, en las inmediaciones de Parcent a la de Játiba a Alicante, en Cocentaina, Sección, primera, trozo tercero.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de la de Pego a Benidorm, en las inmediaciones de Parcent a la de Játiba a Alicante en Cocentaina, Sección primera, trozo tercero,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don José Navarro Navarro, vecino de Carlet, provincia de Valencia, con domicilio en Carlet, calle de José Antonio, número 22, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas por la cantidad de 1.104.409,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.380.512,66 pesetas, la baja de 276.103,66 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1942.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia.
 151

Adjudicando a don Marcial Rodríguez Arango la subasta de las obras del trozo sexto del camino local de Onviño a Cangas de Tineo, sección de Ventanueva a Marentes.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo sexto del camino local de Onviño a Cangas de Tineo, sección de Ventanueva a Marentes,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor don Marcial Rodríguez Arango, vecino de Cangas de Narcea, provincia de Oviedo, con domicilio en Cangas del Narcea, calle Mayor, número 12, que licitó en Oviedo, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas por la cantidad de 1.432.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.452.977,49 pesetas, la baja de 20.977,49 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1942.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo.
 151

Adjudicando a don Angel Fraile Garrido la subasta de las obras de la carretera de acceso al Cuartel de Artillería.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de acceso al Cuartel de Artillería,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Angel Fraile Garrido, vecino de Madrid, provincia de ídem, con domicilio en Madrid, calle del Desengaño, número 24, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras trece meses después de empezadas por la cantidad de 729.472,12 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 737.361,89 pesetas, la baja de 7.889,77 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1942.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia.
 151

Adjudicando a don Antonio Canals Bertrán la subasta de las obras del camino local de Astorga a Pandorado, trozo tercero.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del camino local de Astorga a Pandorado, trozo tercero,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor don Antonio Canals Bertrán, vecino de Madrid, provincia de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Narváez, número 45, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras trece meses después de empezadas por la cantidad de 488.009,30 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 511.004,50 pesetas, la baja de 22.995,20 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León

Adjudicando a don Vicente Colomina Cremades la subasta de las obras de la carretera de Argelita al Castillo de Villamalefa, por Ludiente, sección primera, trozo segundo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Argelita al Castillo de Villamalefa por Ludiente, Sección primera, trozo segundo,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Vicente Colomina Cremades, vecino de Castellón, provincia de Castellón, con domicilio en Castellón, calle de Colón, número 63 que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras doce meses después de empezadas por la cantidad de 292.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 310.744,61 pesetas, la baja de 18.744,61 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1942.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón.
 151

Adjudicando a don Ramón Cachafeiro Cabano la subasta de las obras de la carretera de Puerto de Muguía a Negreira, sección segunda, de Bedoya a Baiñas, trozo único.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Puerto de Muguía a Negreira, Sección segunda de Bedoya a Baiñas, trozo único,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor don Ramón Cachafeiro Cabano, vecino de La Coruña, provincia de La Coruña, con domicilio en La Coruña, calle Concepción Arenal, número 1, que licitó en La Coruña, comprometiéndose a terminar las obras once meses después de empezadas por la cantidad de 274.900,00 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 277.835,50 pesetas, la baja de 2.735,50 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña.

151